

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/130/2017

Por el que se aprueba el “Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local”.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

1. Que en sesión extraordinaria del veintidós de diciembre de dos mil catorce, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEEM/CG/87/2014, denominado: *“Relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, que resuelve sobre la solicitud de registro como partido político local, presentada por la organización o agrupación de ciudadanos denominada Futuro Democrático, A.C.”*

Los Puntos Tercero, Cuarto y Quinto, del Acuerdo en cuestión, mencionan lo siguiente:

“TERCERO.- Se otorga el registro como partido político local, a la organización o agrupación de ciudadanos “Futuro Democrático, A.C.”, con denominación “Partido Futuro Democrático”.

CUARTO.- El “Partido Futuro Democrático”, tendrá a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, personalidad jurídica y reconocidos sus derechos y las prerrogativas de financiamiento público y acceso a los medios de comunicación propiedad del Estado, además de que quedará sujeto a las obligaciones que le son impuestas, en los términos que se señalan en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos Políticos y en las demás leyes federales y locales aplicables, en el Código Electoral del Estado de México que entró en vigor el veintinueve de junio de dos mil catorce, así como toda la normatividad que derive del marco jurídico descrito en el presente Resolutivo.

QUINTO.- El Partido Futuro Democrático, tendrá el derecho de participar en el Proceso Electoral 2014-2015.”

2. Que el siete de junio de dos mil quince, se llevó a cabo la jornada electoral de la Elección de Diputados a la Legislatura Local y miembros de Ayuntamientos de la Entidad 2014-2015.
3. Que en sesión extraordinaria del catorce de junio de dos mil quince, este Órgano Superior de Dirección a través del Acuerdo IEEM/CG/188/2015, aprobó el “Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018”.

Del cómputo total realizado, se advirtió que el Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, no alcanzó el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados, toda vez que obtuvo 36,973 votos, que representó el 0.69% de la votación válida emitida, por lo cual, se ubicó en el supuesto de pérdida de registro como partido político local al no haber alcanzado dicho porcentaje de votación, previsto en los artículos 94, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos y 52, fracción II, del Código Electoral del Estado de México.

4. Que en sesión extraordinaria del dieciséis de junio de dos mil quince, este Consejo General a través del Acuerdo IEEM/CG/189/2015, designó al interventor, responsable del control y de la vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático.

Los Puntos Primero y Segundo, del Acuerdo en comento, refieren:

“PRIMERO.- Se designa al C.P. Elías Velázquez Colín, servidor público electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, como interventor, responsable del control y de la vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático.

SEGUNDO.- El interventor designado, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, tendrá las más amplias facultades para actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del Partido Futuro Democrático. Debiendo cumplir con las obligaciones previstas para su encargo en la normatividad legal aplicable.”

5. Que en sesión ordinaria del dieciséis de diciembre de dos mil quince, este Órgano Superior de Dirección, aprobó el Acuerdo IEEM/CG/253/2015, denominado: “Por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Futuro Democrático como Partido

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

Político Local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados Locales, celebrada el siete de junio de dos mil quince en el Estado de México”.

Los Puntos Segundo y Tercero, del Acuerdo en mención, señalan:

“SEGUNDO.- *Se declara la pérdida de registro del Partido Futuro Democrático como Partido Político Local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados Locales, celebrada el siete de junio de dos mil quince en el Estado de México, al actualizarse con ello, la causal prevista en los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso f), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 94, párrafo 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, 12, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52, fracción II, del Código Electoral del Estado de México.*

“TERCERO.- *El Instituto Político pierde todos sus derechos y prerrogativas que establece el Código Electoral del Estado de México a favor de los partidos políticos, a partir de la aprobación del presente Acuerdo, a excepción de sus ministraciones correspondientes al financiamiento público ordinario del ejercicio fiscal dos mil quince, las cuales hágase entrega por conducto del interventor responsable del control y de la vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del hasta ahora Partido Futuro Democrático designado por este Consejo General, en los términos ordenados por el artículo 118, del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.”*

6. Que en sesión ordinaria del catorce de enero de dos mil dieciséis, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEEM/CG/01/2016, denominado: *“Por el que se crea la Comisión Temporal de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático”*.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183, fracción III, del Código Electoral del Estado de México, los motivos de creación, objetivos, propósito y tiempo de funcionamiento de la misma, se precisaron en el tenor siguiente:

“Motivos de Creación:

El inicio y desarrollo del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Futuro Democrático.

Objetivos:

Supervisar las fases de liquidación y de adjudicación de los recursos y bienes, que en su conjunto conforman el patrimonio del otrora Partido Futuro Democrático, en los términos ordenados por el Código Electoral del Estado de México en el artículo 204, párrafo quinto, fracción VII, y por el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, en los artículos 105, 124, párrafo primero, 136, párrafo primero, 139, 140, párrafo segundo y 141.

Supervisar la actuación del interventor designado mediante Acuerdo número IEEM/CG/189/2015, encargado del control y vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del entonces Partido Futuro Democrático, así como del propio partido respecto a la administración de sus recursos.

Coordinarse con la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de determinar las obligaciones fiscales que deba cumplir el otrora Partido Futuro Democrático.

Conocer, y en su caso, aprobar los informes del interventor relacionados a la liquidación y adjudicación de los recursos y bienes que forman parte del patrimonio del entonces Partido Futuro Democrático, a efecto de que sean puestos a consideración de este Consejo General.

Propósito:

Contar con una comisión que auxilie a este Consejo General, en la actividad relacionada a la liquidación, así como en la adjudicación de recursos y bienes del extinto Partido Futuro Democrático.

Tiempo de funcionamiento:

Desde la aprobación del Acuerdo por el que se crea la Comisión y hasta la conclusión del procedimiento de liquidación del otrora Partido Futuro Democrático.”

7. Que en sesión extraordinaria del siete de septiembre de dos mil dieciséis, este Órgano Superior de Dirección determinó mediante Acuerdo IEEM/CG/78/2016, la nueva integración de sus Comisiones, entre ellas, la Temporal de Fiscalización para atender el Procedimiento de Liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

Presidenta:
Consejera Electoral, Dra. María Guadalupe González Jordan.

Integrantes:
Consejera Electoral, Mtra. Natalia Pérez Hernández.
Consejero Electoral, Dr. Gabriel Corona Armenta.

Secretario Técnico:
Titular de la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Secretario Técnico Suplente:
Titular de la Subjefatura de Auditoría, Fiscalización y Normatividad, de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Un representante de cada partido político.

8. Que en la sesión ordinaria del treinta de enero de dos mil diecisiete, de la Comisión Temporal de Fiscalización para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático, se conoció y aprobó el Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/01/2017, relativo al *“Informe previo de liquidación”* y sus anexos del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local.
9. Que en sesión ordinaria del quince de febrero de la presente anualidad, este Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/40/2017, aprobó el *“Informe previo de liquidación”* y sus anexos, del otrora Partido Político Futuro Democrático, Partido Político Local.

Los Puntos Segundo, Cuarto y Quinto, del Acuerdo en mención, indican:

“SEGUNDO.- Se aprueba el *“Informe previo de liquidación”* y sus anexos, del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo, ordenándose su publicación en la página web del Instituto.

...

CUARTO.- El interventor del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, deberá emitir el aviso de liquidación, implementando lo necesario para su difusión y publicación conforme a las disposiciones aplicables, con el apoyo de las Unidades de Comunicación Social y de Informática y Estadística de este Instituto.

QUINTO.- Publíquese el aviso de liquidación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, y en los estrados del Instituto, en términos del Punto Cuarto del presente Acuerdo.”

10. Que el veintitrés de febrero del año en curso, el Interventor responsable del control y vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, publicó el “Aviso de liquidación”, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”, en el diario de circulación estatal “Heraldo Estado de México”, en el portal de internet (página web) y en los estrados del Instituto Electoral del Estado de México; mientras que el veinticuatro del mismo mes y año, se publicó en el diario de circulación estatal “8 Columnas”.

Dentro del plazo de diez días hábiles que transcurrió del veintitrés de febrero al nueve de marzo del año en curso, se dio a conocer el listado de las obligaciones laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores, vinculadas con el “Informe previo de liquidación”, con la finalidad de que las personas físicas o jurídico colectivas que tuvieran pagos pendientes del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, acudieran con el Interventor a deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

En este sentido, en el periodo en comento, en la Oficialía de Partes de este Instituto, se recibieron diversos escritos, suscritos por personas físicas y jurídico colectivas, vinculados al reconocimiento de créditos: laborales, fiscales, administrativas electorales, proveedores o acreedores.

11. Que el diecisiete de abril del año en curso, el Interventor presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, su determinación respecto de la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos, así como de la lista definitiva en orden de prelación de adeudos a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local.
12. Que en sesión ordinaria del veintisiete de abril del presente año, de la Comisión Temporal de Fiscalización para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático, se conoció

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

y aprobó el Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/02/2017, relativo a la *“Determinación que emite el Interventor sobre la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores, así como de la lista definitiva de adeudos a cargo del otrora Partido Político Futuro Democrático, Partido Político Local”*.

Los Puntos Primero y Tercero, del Acuerdo de mérito, señalan:

“PRIMERO. La Comisión Temporal de Fiscalización para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático, aprueba el Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/02/2017, relativo a la *“Determinación que emite el Interventor sobre la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores, así como de la lista definitiva de adeudos a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local”*.

...

TERCERO. Una vez aprobado el presente Acuerdo por el Consejo General, el Interventor dentro del plazo de quince días hábiles, elaborará un informe que contendrá el importe de los bienes, derechos y de las obligaciones a cargo del partido político en liquidación, en términos de los artículos 58, fracción V, del Código Electoral del Estado de México y 129 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.”

13. Que en sesión ordinaria del doce de mayo del presente año, este Órgano Superior de Dirección mediante Acuerdo IEEM/CG/117/2017, aprobó la *“Determinación que emite el Interventor sobre la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores, así como de la lista definitiva de adeudos a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local”*.

El Punto Cuarto, del Acuerdo en cuestión, menciona:

“CUARTO.- El Interventor del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, deberá elaborar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aprobación de este Acuerdo, un informe que contendrá el importe de los bienes, derechos y de las obligaciones a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, conforme a las disposiciones aplicables.”

14. Que el veintidós de mayo del año en curso, el Interventor responsable del control y vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático, presentó en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto, el Informe que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, así como sus anexos.
15. Que en sesión ordinaria del veintiséis de mayo del presente año, de la Comisión Temporal de Fiscalización para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático, se conoció y aprobó el Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/03/2017, relativo al *“Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Político Futuro Democrático, Partido Político Local”*, así como sus anexos.

Los Puntos Tercero, Cuarto y Quinto, del Acuerdo invocado, refieren:

“TERCERO. Una vez aprobado el presente Acuerdo por el Consejo General, el Interventor elaborará las bases de la convocatoria de subasta pública de los bienes muebles del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, observando lo previsto en los considerandos XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del presente.

CUARTO. La Unidad Técnica, junto con la Comisión de Fiscalización, instruirán al Interventor la publicación de la convocatoria de subasta pública de bienes y derechos del partido político en liquidación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno, dos diarios de circulación estatal, en el portal de internet y estrados del Instituto. La subasta pública se celebrará dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.

QUINTO. Una vez que el Interventor culmine la ejecución de la subasta pública de bienes muebles del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, y cubra las obligaciones debidamente reconocidas conforme al orden de prelación aprobado por el Consejo General en el Acuerdo N° IEEM/CG/117/2017, procederá a elaborar un informe en el que detallará las operaciones realizadas y el destino de los remanentes, para los efectos legales correspondientes.”

16. Que mediante oficio IEEM/CTF-PFD/ST/354/2017 de fecha veintinueve de mayo de la presente anualidad, el Secretario Técnico de la Comisión Temporal en cita, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la documentación referida en el Resultando anterior, a efecto de que por

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

su conducto se sometieran a la consideración de este Consejo General; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base II, último párrafo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente Constitución Federal, señala que la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados.

Por su parte el párrafo segundo, Base V, párrafo primero, de la disposición constitucional invocada, determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.

Asimismo, el Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11, de la Base en cita, dispone que en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán:

- Todas las funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral.
- Las que determine la Ley.

- II. Que el artículo 116, párrafo segundo, Base IV, incisos b), c) y g), de la Constitución Federal, estipula que de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

- Entre otros aspectos, se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.
- III.** Que el artículo 98, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo subsecuente Ley General, señala que los Organismos Públicos Locales:
- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, y gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia Ley, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
 - Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la referida Ley y las leyes locales correspondientes.
- IV.** Que el artículo 104, numeral 1, inciso r), de la Ley General, refiere que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer las demás funciones que determine la propia Ley, y aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.
- V.** Que el artículo 1º, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Partidos Políticos, en lo sucesivo Ley de Partidos, establece que la misma es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales, así como distribuir competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materia del régimen normativo aplicable en caso de pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos.
- VI.** Que el artículo 9º, numeral 1, inciso b), de la Ley de Partidos, menciona que corresponde a los Organismos Públicos Locales la atribución de registrar los partidos políticos locales.
- VII.** Que el artículo 94, numeral 1, inciso b), de la Ley de Partidos, indica que son causas de pérdida de registro de un partido político, no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el

tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, tratándose de un partido político local.

VIII. Que el artículo 95, numeral 3, de la Ley de Partidos, precisa que la declaratoria de pérdida de registro de un partido político o agrupación local deberá ser emitida por el Consejo General del Organismo Público Local, fundando y motivando las causas de la misma y será publicada en la Gaceta o Periódico oficial de la Entidad Federativa.

IX. Que atento a lo dispuesto por el artículo 96, numeral 1, de la Ley de Partidos, al partido político que pierda su registro le será cancelado el mismo y perderá todos los derechos y prerrogativas que establece esta Ley o las leyes locales respectivas, según corresponda.

Del mismo modo, el numeral 2, del artículo invocado, prevé que la cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece la propia Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.

X. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en lo ulterior Constitución Local, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

XI. Que el artículo 12, párrafo octavo, de la Constitución Local, determina que el partido político local que no obtenga, al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección para Gobernador o Diputados a la Legislatura del Estado, le será cancelado el registro.

En este sentido, el párrafo décimo, del mismo artículo, dispone que la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos

en que sus bienes y remanentes pasarán a formar parte del patrimonio del Estado.

- XII.** Que el artículo 52, fracción II, del Código Electoral del Estado de México, en adelante Código, estipula que son causas de pérdida del registro de un partido político local, no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Gobernador, diputados locales y ayuntamientos.
- XIII.** Que el artículo 57, del Código, señala que la cancelación o pérdida del registro traerá como consecuencia que el partido político tenga personalidad jurídica limitada para cumplir con las obligaciones que deriven del proceso de liquidación, exclusivamente. Los dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece la normativa aplicable, hasta la conclusión de los procedimientos correspondientes y de liquidación de su patrimonio.
- XIV.** Que el artículo 58, párrafo primero, del Código, refiere que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, de la Constitución Local, el Instituto Electoral del Estado de México, dispondrá lo necesario para que sea adjudicado al patrimonio del Estado de México, por conducto del Consejo General, el dinero remanente de los partidos políticos locales que pierdan su registro legal.

Por su parte, el párrafo segundo, fracción V, del artículo invocado, prevé que el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro, se sujetará al reglamento respectivo que emitirá el Instituto Electoral del Estado de México y a las siguientes reglas generales:

- Una vez que la declaración de cancelación o pérdida del registro de un partido político local realizada por el Consejo General devenga en definitiva y firme, por no haber sido impugnada o por haber sido confirmada por las instancias jurisdiccionales, el interventor designado deberá:
 - a) Emitir aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, para los efectos legales procedentes.

- b) Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido político en liquidación.
- c) Determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso anterior.
- d) Formular un informe de lo actuado, que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las provisiones necesarias a los fines antes indicados. El informe será sometido a la aprobación del Consejo General. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del partido de que se trate, el interventor ordenará lo necesario, a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado.
- e) Ordenar lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley de la materia y el propio Código determinan en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación. Realizado lo anterior, deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan. Si quedasen recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas, debidamente documentadas, con proveedores y acreedores del partido político en liquidación, aplicando en lo conducente las leyes en esta materia.
- f) Si realizado lo anterior quedasen bienes o recursos remanentes, se remitirán a la Secretaría de Finanzas. El Gobierno del Estado de México adjudicará los mismos, íntegramente, al patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- g) En todo tiempo deberá garantizarse al partido político de que se trate el ejercicio de las garantías establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de Partidos Políticos y el propio Código. Los acuerdos del Consejo General serán impugnables ante el Tribunal Electoral.

XV. Que atento a lo dispuesto por el artículo 168, párrafo primero, del Código, el Instituto Electoral del Estado de México, es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Del mismo modo, el párrafo segundo, del referido artículo, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es autoridad electoral de carácter permanente, y profesional en su desempeño, se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

XVI. Que el artículo 175, del Código, menciona que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

XVII. Que en términos de los artículos 183, párrafo segundo, del Código y 1.4, párrafo primero, fracciones I a la III, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, las comisiones serán integradas por tres consejeros designados por el Consejo General con voz y voto, por los representantes de los partidos y coaliciones con voz y un secretario técnico que será designado por el Consejo General en función de la Comisión de que se trate.

En este sentido, la fracción III, del artículo invocado del Código, así como el 1.3, fracción III y 1.59, del Reglamento señalado en el párrafo anterior, indican que las Comisiones Temporales tendrán como objeto auxiliar al Consejo General para atender asuntos derivados de situaciones particulares o extraordinarias, casos fortuitos o de fuerza mayor, que no puedan ser atendidos por las demás comisiones, debiéndose establecer en el acuerdo correspondiente los motivos de su creación, objetivos, propósitos y tiempo de vigencia.

XVIII. Que el artículo 185, fracción X, del Código, precisa que el Consejo General tendrá la atribución de resolver en los términos del propio ordenamiento, sobre el otorgamiento o pérdida del registro de los partidos políticos locales, emitir la declaratoria correspondiente,

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

solicitar su publicación en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” y, en su caso, ordenar el inicio del procedimiento de liquidación de bienes y recursos remanentes.

- XIX.** Que el artículo 204, párrafo quinto, fracción VII, del Código, prevé que la Unidad Técnica de Fiscalización, junto con la Comisión de Fiscalización, será responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro.
- XX.** Que el artículo 2º, incisos b) y d), del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, en lo sucesivo, Reglamento, determina que el mismo tiene por objeto establecer los requisitos, procedimientos, métodos, definiciones, términos y disposiciones necesarias, para que:
- Un partido político local pierda su registro.
 - Se realice la liquidación de bienes y recursos remanentes de los partidos políticos locales.
- XXI.** Que el artículo 3º, párrafo primero, del Reglamento, dispone que el Consejo General es el órgano competente para conocer y resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro, así como el procedimiento de liquidación de bienes y recursos remanentes de los partidos políticos, emitiendo las declaratorias correspondientes, ejecutando los procedimientos de liquidación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código.
- XXII.** Que atento a lo dispuesto por el artículo 97, del Reglamento, el procedimiento de liquidación de un partido político consta de tres fases:
- a) Preventiva.
 - b) De liquidación.
 - c) De adjudicación.
- XXIII.** Que el artículo 98, del Reglamento, estipula que la fase preventiva tiene por objeto tomar las providencias precautorias necesarias para proteger los bienes y recursos remanentes del partido político en liquidación, los intereses y los derechos de orden público.

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

- XXIV.** Que el artículo 99, inciso a), del Reglamento, señala que la fase preventiva para los partidos políticos locales dará inicio con la designación del Interventor, en cuanto a la causal que indica el artículo 52, fracción II, del Código, la designación la realizará el Consejo General dentro de las veinticuatro horas siguientes a la sesión en que se computen los resultados proporcionados por los Consejos Distritales.
- XXV.** Que el artículo 100, del Reglamento, refiere que la fase preventiva termina al día siguiente en que el Consejo General emita la declaratoria de cancelación o pérdida de registro de un partido político.
- XXVI.** Que en términos del artículo 104, párrafo segundo, del Reglamento, serán obligaciones del Interventor, además de las establecidas en el artículo 58, fracción V, del Código, las siguientes:
- a) Ejercer con probidad y diligencia las funciones que el propio Reglamento le encomienden.
 - b) Supervisar y vigilar el correcto desempeño de las personas que lo auxilien en la realización de sus funciones.
 - c) Rendir los informes que la Unidad Técnica de Fiscalización y demás autoridades electorales competentes determinen.
 - d) Abstenerse de divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones.
 - e) Administrar el patrimonio del partido político en liquidación de la forma más eficiente posible, evitando cualquier menoscabo en su valor, tanto al momento de liquidarlo como durante el tiempo en que los bienes, derechos y obligaciones estén bajo su responsabilidad.
 - f) Realizar o, en su caso, validar el inventario de los bienes de activo fijo, de poco valor, los concedidos a través de comodato, los transmitidos mediante contrato de arrendamiento y recursos que integran el patrimonio del partido político en liquidación, conforme a los formatos descritos en la normatividad respectiva que regule la fiscalización.

- g) Revisar los estados financieros, registros contables, balanzas de comprobación, conciliaciones y estados de cuenta bancarios, así como cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos que le sea útil para llevar a cabo sus funciones.
- h) Tomar posesión de los bienes y derechos del partido político en liquidación, así como el control de las cuentas bancarias, de inversiones y fideicomisos.
- i) Transferir los saldos de las cuentas bancarias, de inversiones y fideicomisos del partido político en liquidación a una cuenta bancaria para efectos de liquidación.
- j) Validar o, en su caso, elaborar la relación de activos y pasivos, que incluya cuentas bancarias, cuentas por cobrar, depósitos en garantía, bienes muebles e inmuebles; así como cuentas por pagar a proveedores y acreedores.
- k) Cumplir con las demás obligaciones que la Ley General de Partidos Políticos, el Código y propio Reglamento, determinen, así como las disposiciones que resulten aplicables y sean emitidas por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México.

XXVII. Que el artículo 105, del Reglamento, menciona que la cuenta bancaria para efectos de liquidación se utilizará para realizar todos los movimientos derivados del procedimiento de liquidación y será administrada con firmas mancomunadas del Interventor y el dirigente del partido político en liquidación; ante la negativa de este último, la cuenta se manejará mancomunadamente con la persona que designe el Interventor.

XXVIII. Que el artículo 116, del Reglamento, establece que la fase de liquidación inicia al día hábil siguiente de la declaratoria de pérdida de registro aprobada por el Consejo General y termina al comenzar la fase de adjudicación de bienes y recursos remanentes.

XXIX. Que de conformidad por lo dispuesto en el artículo 129, párrafo primero, del Reglamento, una vez aprobada la lista de créditos a que se refiere el artículo 128, del propio Reglamento, el Interventor dentro del plazo de quince días hábiles, elaborará un informe que contendrá el importe de los bienes, derechos y de las obligaciones a cargo del

partido político en liquidación, en términos del artículo 58, fracción V, del Código y se sujetará a lo siguiente:

- a) El valor histórico de los bienes muebles e inmuebles susceptibles de enajenación.
- b) El saldo inicial, movimientos y saldo final de la cuenta bancaria aperturada para los fines de liquidación.
- c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de inversiones en instrumentos financieros.
- d) La relación de cuentas por cobrar recuperadas, en la que se indique el nombre o razón social de cada deudor, monto original, monto recuperado y la forma en que fueron pagados los adeudos.
- e) La relación de cuentas por cobrar no recuperadas, así como los motivos que imposibilitaron el cobro de las mismas.
- f) La relación de los depósitos en garantía recuperados y no recuperados.
- g) La relación definitiva de las obligaciones por pagar.
- h) La relación de recursos remanentes.

Asimismo, el párrafo segundo, del artículo en cita, estipula que de no ser suficientes los recursos líquidos disponibles para el cumplimiento de obligaciones, se podrá ejecutar el procedimiento de enajenación de bienes y derechos del partido político en liquidación previsto en el artículo 132, del propio Reglamento.

XXX. Que el artículo 130, del Reglamento, dispone que las obligaciones se reconocerán y cubrirán conforme al orden de prelación, siguiente:

- a) Adeudos laborales.
- b) Créditos fiscales.
- c) Sanciones administrativas definitivas y firmes.
- d) Proveedores y acreedores.

- XXXI.** Que el artículo 131, del Reglamento, señala que en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a la contabilidad y documentación presentada por el partido político en liquidación, el Interventor deberá validar la determinación de los impuestos y aportaciones de seguridad social, para enterarlos en su oportunidad a las autoridades federales, estatales o municipales, según sea el caso.
- XXXII.** Que de conformidad con el artículo 132, párrafo primero, del Reglamento, una vez acreditado el supuesto de no ser suficientes los recursos líquidos disponibles para el cumplimiento de obligaciones, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación, en los términos siguientes:
- a) El Interventor determinará el valor de realización de los bienes y derechos susceptibles de enajenación.
 - b) El pago que cualquier persona efectúe por los bienes o derechos, deberá ser depositado en la cuenta bancaria aperturada para los efectos de liquidación.
 - c) El Interventor, para efectos de comprobación de ingresos obtenidos por la enajenación de bienes, solicitará al depositante copia simple de la ficha de depósito y la original para su cotejo.
- Por su parte, el párrafo segundo, del mismo artículo, refiere que los ingresos y gastos relativos al proceso de enajenación deberán relacionarse y estar sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente.
- XXXIII.** Que el artículo 133, del Reglamento, establece que el Interventor, auxiliares, dirigentes del partido político en liquidación o cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a la información generada con motivo del procedimiento de liquidación, en ningún caso podrán ser, por sí o por interpósita persona, adquirentes de los bienes susceptibles de enajenación.
- XXXIV.** Que el artículo 134, del Reglamento, menciona que para la enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación, el valor de realización de sus bienes se determinará conforme a lo siguiente:

- a) Si se cuenta con la factura del bien, se tomará el valor consignado en la misma, disminuido por la depreciación, de acuerdo con los porcentajes dispuestos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- b) Si no se cuenta con la factura del bien, el Interventor determinará lo conducente.

XXXV. Que el artículo 136, párrafo primero, del Reglamento, indica que la Unidad Técnica de Fiscalización, junto con la Comisión de Fiscalización, instruirán al Interventor la publicación de la convocatoria de subasta pública de bienes y derechos del partido político en liquidación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno, dos diarios de circulación estatal, en el portal de Internet y estrados del Instituto.

Asimismo, el párrafo segundo, del artículo en mención, precisa que la subasta pública se celebrará dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.

XXXVI. Que el artículo 137, del Reglamento, prevé que corresponde al Interventor llevar a cabo los actos relacionados con la subasta pública de los bienes del partido político en liquidación, aplicando lo siguiente:

- I. Publicar la convocatoria para la subasta.
- II. Emitir las bases de la subasta pública, vigilando que contengan cuando menos lo siguiente:
 - a) Una descripción de cada uno de los bienes o conjunto de bienes de la misma especie o calidad que se pretende enajenar.
 - b) El precio que servirá de referencia para subastar los bienes.
 - c) Requisitos que deben cubrir los postores.
 - d) La fecha, lugar y hora en los que los interesados podrán conocer o examinar los bienes.
 - e) La fecha, hora y lugar en los que se realizará la subasta.
 - f) La forma de desahogar la subasta.

XXXVII. Que el artículo 138, del Reglamento, determina que concluida la subasta pública y depositados los recursos derivados de la misma en la cuenta bancaria aperturada para fines de la liquidación, el Interventor procederá a realizar la entrega jurídica y material de los bienes subastados al postor beneficiado.

XXXVIII. Que el artículo 139, del Reglamento, dispone que dentro de los tres días siguientes contados a partir de la entrega de los bienes subastados, siempre y cuando no exista impedimento, el Interventor, con la aprobación de la Unidad Técnica de Fiscalización y de la Comisión de Fiscalización, comenzará a cubrir las obligaciones debidamente reconocidas conforme al orden de prelación previsto en el artículo 130, del propio Reglamento.

XXXIX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, párrafo primero, del Reglamento, una vez que el Interventor culmine con las operaciones señaladas en el Capítulo I “Fase Preventiva”, del propio ordenamiento, procederá a elaborar un informe en el que se detallarán las operaciones realizadas y el destino de los remanentes. Cabe agregar, si bien el capítulo aludido se intitula “Fase Preventiva”, en este se incluyen además reglas atinentes a la “Fase de Liquidación”, que se desarrolla en la especie.

Asimismo, el párrafo segundo, del artículo en cita, estipula que el informe será entregado a la Unidad Técnica de Fiscalización, quien lo someterá a la consideración de la Comisión de Fiscalización, para efectos de su aprobación por el Consejo General, el cual contendrá al menos lo siguiente:

- a) Saldo de la cuenta bancaria aperturada para fines de la liquidación.
- b) Los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes muebles e inmuebles y de la recuperación de adeudos.
- c) Una relación de pago de obligaciones.
- d) Una relación de activos que no pudieron hacerse líquidos.
- e) Una relación de pasivos que no pudieron pagarse.
- f) En su caso, los remanentes.
- g) Responsable de la información.

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

XL. Que este Consejo General una vez que conoció el Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/03/2017, relativo al “*Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local*”, remitido por la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático, advierte que el Informe en análisis se sustenta en el saldo inicial, movimientos y saldo final de la cuenta bancaria aperturada para fines de liquidación; el valor de los bienes muebles a valor libros cuyo cálculo se realizó a partir de su costo histórico disminuido por la depreciación acumulada conforme a la Ley de Impuesto sobre la Renta; además de la relación definitiva de las obligaciones por pagar en orden de prelación determinadas por este Órgano Superior de Dirección y que procesalmente han quedado firmes y definitivas; asimismo de un balance de bienes y obligaciones que el Interventor responsable del control y vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático presentó de manera esquemática con los importes de los rubros que estudió y analizó para concluir que existe insuficiencia de recursos, y, que consecuentemente es procedente la enajenación de los bienes muebles del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, a fin de cumplir con las obligaciones hasta donde los recursos líquidos lo permitan.

Del mismo modo, se observa que el Informe en referencia contiene los siguientes apartados:

- I. Fundamento legal.
- II. Actividades de la liquidación que preceden al informe.
- III. Importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes.
 - a) Valor histórico de los bienes muebles susceptibles de enajenación.
 - b) Saldo inicial, movimientos y saldo final de la cuenta bancaria para los fines de liquidación.
 - c) Rendimientos financieros por inversiones en instrumentos financieros.

- d) Relación de cuentas por cobrar recuperadas.
- e) Relación de cuentas por cobrar no recuperadas.
- f) Relación de depósitos en garantía recuperados y no recuperados.
- g) Relación definitiva de las obligaciones por pagar.
- h) Relación de recursos remanentes.
- i) Balance de bienes, recursos, obligaciones y remanentes.

En este sentido, del Informe en análisis, se advierte que al treinta de abril de dos mil diecisiete, la suma de los bienes del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local es por la cantidad de \$2,615,898.91 (Dos millones seiscientos quince mil ochocientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.), integrada por recursos depositados en la cuenta bancaria para fines de liquidación por la cantidad de \$2,433,857.78 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.) y los bienes y equipo de oficina por la cantidad de \$182,041.13 (Ciento ochenta y dos mil cuarenta y un pesos 13/100 M.N.); asimismo, la suma de las obligaciones representan un monto de \$3,110,453.35 (Tres millones ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 35/100 M.N.), lo que da como resultado un déficit por la cantidad de \$494,554.44 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.).

De lo anterior se observa que los recursos líquidos disponibles en efectivo depositados en la cuenta bancaria mancomunada para fines de liquidación, no son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que debe cubrir el otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, en tal sentido, se actualiza el supuesto para ejecutar el procedimiento de enajenación de bienes del partido político en liquidación, previsto en los artículos 132, 134, 136 y 137 del Reglamento aplicable.

Una vez analizado el Informe que emite el Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, este Órgano Superior de Dirección considera que se ajusta al marco

constitucional, legal y reglamentario aplicable en la materia, en consecuencia, resulta procedente su aprobación definitiva.

Ahora bien, al haberse acreditado la insuficiencia de recursos líquidos disponibles para el cumplimiento de sus obligaciones, el Interventor responsable del control y vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático deberá elaborar las bases de la convocatoria de subasta pública de los bienes muebles del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento, cuyo contenido cuando menos será el siguiente:

- Una descripción de cada uno de los bienes o conjunto de bienes de la misma especie o calidad que se pretende enajenar.
- El precio que servirá de referencia para subastar los bienes.
- Requisitos que deben cubrir los postores.
- La fecha, lugar y hora en los que los interesados podrán conocer o examinar los bienes.
- La fecha, hora y lugar en los que se realizará la subasta.
- La forma de desahogar la subasta.

La convocatoria en comento, previa instrucción de la Unidad Técnica de Fiscalización junto con la Comisión Temporal de Fiscalización, deberá ser publicada por el Interventor en el periódico oficial del Gobierno Libre y Soberano de México, "*Gaceta del Gobierno*", en dos diarios de circulación estatal, en el portal de internet (página web) y estrados de este Instituto.

De igual forma, la subasta pública en comento, se tendrá que celebrar dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria y una vez que ésta culmine, se procederá a cubrir las obligaciones debidamente reconocidas conforme al orden de prelación aprobado por este Consejo General en el Acuerdo IEEM/CG/117/2017, y en términos de lo dispuesto por los artículos 138 y 139 del Reglamento, y en consecuencia, el Interventor responsable del control y vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático procederá a

elaborar un Informe en el que detallará las operaciones realizadas y el destino de los remanentes, para los efectos legales correspondientes.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3°, 182, último párrafo y 184, del Código Electoral del Estado de México; 6°, fracciones I y IV, 51, 53, 69 y 70, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se aprueba el Acuerdo número IEEM-CTF-PLPFD/03/2017, emitido por la Comisión Temporal de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático, en sesión ordinaria del veintiséis de mayo del presente año; mismo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integral del mismo.
- SEGUNDO.-** Se aprueba el *“Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local”*, en los términos del documento adjunto a este Acuerdo.
- TERCERO.-** Hágase del conocimiento el presente Acuerdo al Interventor del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión Temporal de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático, -a través de su Secretaría Técnica-, para los efectos que en el ámbito de sus atribuciones, haya lugar.
- CUARTO.-** En términos del Punto Tercero del Acuerdo emitido por la Comisión Temporal de Fiscalización en comento, el Interventor del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, deberá elaborar las bases de la convocatoria de subasta pública de bienes muebles del partido político en

liquidación, observando lo previsto en los Considerandos XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX de dicho Acuerdo.

QUINTO.- De conformidad con el Punto Cuarto del Acuerdo de la Comisión Temporal de Fiscalización invocada, la Unidad Técnica, junto con la Comisión de Fiscalización, instruirán al Interventor la publicación de la convocatoria de subasta pública de bienes y derechos del partido político en liquidación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “*Gaceta del Gobierno*”, dos diarios de circulación estatal, en el portal de internet (página web) y estrados del Instituto. La subasta pública se celebrará dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.

SEXTO.- Para dar cumplimiento al Punto Quinto del Acuerdo de la Comisión Temporal de Fiscalización en referencia, una vez que el Interventor culmine la ejecución de la subasta pública de bienes muebles del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, y cubra las obligaciones debidamente reconocidas conforme al orden de prelación aprobado por este Consejo General en el Acuerdo N° IEEM/CG/117/2017, procederá a elaborar un informe en el que detallarán las operaciones realizadas y el destino de los remanentes, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese este Acuerdo y el Informe anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “*Gaceta del Gobierno*”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el quince de junio de dos mil diecisiete; firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y

Elaboró: Lic. Yulideth García Núñez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7°, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

La Comisión Temporal de Fiscalización para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Futuro Democrático, emite el Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/03/2017, relativo al “Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local”, así como de sus anexos.

ANTECEDENTES

1. El veintidós de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebró sesión extraordinaria, mediante la cual aprobó el Acuerdo N°. IEEM/CG/87/2014, “Relativo al Dictamen de la Comisión Especial Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, que resuelve sobre la solicitud de registro como partido político local, presentada por la organización o agrupación de ciudadanos nombrada “Futuro Democrático, A.C.”, a través del cual se le otorgó el registro como partido político local con la denominación “Partido Futuro Democrático”, adquiriendo los derechos y prerrogativas otorgadas constitucional y legalmente, con derecho a participar en el proceso electoral para la elección de Diputados y miembros de Ayuntamientos 2014-2015.
2. El siete de junio de dos mil quince, tuvo verificativo la jornada electoral del proceso comicial 2014-2015 en el Estado de México.
3. El catorce de junio de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebró sesión extraordinaria, mediante la cual aprobó el Acuerdo N°. IEEM/CG/188/2015 denominado “Cómputo, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México para el periodo constitucional 2015-2018”. Del cómputo total que realizó el Consejo General, se desprendió que el Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, no alcanzó el

tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados, toda vez que obtuvo 36,973 votos, que representa el 0.69% de la votación válida emitida, por lo cual, se ubicó en el supuesto de pérdida de registro como partido político local al no haber alcanzado el 3% de dicha votación, previsto en los artículos 94, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos y 52, fracción II, del Código Electoral del Estado de México.

4. El dieciséis de junio de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México celebró sesión extraordinaria, en la que aprobó el Acuerdo N°. IEEM/CG/189/2015, por el que designó al C.P. Elías Velázquez Colín, Interventor, responsable del control y vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Futuro Democrático.
5. El dieciséis de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria aprobó el Acuerdo N°. IEEM/CG/253/2015, "Por el que se emite la declaratoria de pérdida de registro del Partido Futuro Democrático como Partido Político Local, en virtud de no haber obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección de Diputados Locales, celebrada el siete de junio de dos mil quince en el Estado de México".
6. El catorce de enero de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México en sesión ordinaria, aprobó el Acuerdo N°. IEEM/CG/01/2016, "Por el que se crea la Comisión Temporal de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Político Futuro Democrático", la cual quedó integrada como a continuación se indica:

Presidente: Consejero Electoral, Dr. Gabriel Corona Armenta.

Integrantes:

Consejera Electoral, Mtra. Natalia Pérez Hernández.

Consejera Electoral, Dra. María Guadalupe González Jordan.

Secretario Técnico: Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Secretario Técnico Suplente: Titular de la Subdirección de Fiscalización y Auditoría, de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Un representante de cada partido político.

Por otro lado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 183, fracción III del Código Electoral del Estado de México, los motivos de creación, objetivos, propósito y tiempo de funcionamiento, se precisaron en el tenor siguiente:

Motivos de Creación:

El inicio y desarrollo del procedimiento de liquidación del otrora partido político local Futuro Democrático.

Objetivos:

- Supervisar las fases de liquidación y de adjudicación de los recursos y bienes, que en su conjunto conforman el patrimonio del otrora Partido Futuro Democrático, en los términos ordenados por el Código Electoral del Estado de México en el artículo 204, párrafo quinto, fracción VII, y por el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, en los artículos 105, 124, párrafo primero, 136, párrafo primero, 139, 140, párrafo segundo y 141.
- Supervisar la actuación del interventor designado mediante Acuerdo número IEEM/CG/189/2015, encargado del control y vigilancia directos,

del uso y destino de los recursos y bienes del entonces Partido Futuro Democrático, así como del propio partido respecto a la administración de sus recursos

- Coordinarse con la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con el objeto de determinar las obligaciones fiscales que deba cumplir el otrora Partido Futuro Democrático.
- Conocer, y en su caso, aprobar los informes del interventor relacionados a la liquidación y adjudicación de los recursos y bienes que forman parte del patrimonio del entonces Partido Futuro Democrático, a efecto de que sean puestos a consideración de este Consejo General.

Propósito:

- Contar con una comisión que auxilie a este Consejo General, en la actividad relacionada a la liquidación, así como en la adjudicación de recursos y bienes del extinto Partido Futuro Democrático.

Tiempo de funcionamiento:

- Desde la aprobación del Acuerdo por el que se crea la Comisión y hasta la conclusión del procedimiento de liquidación del otrora Partido Futuro Democrático.

7. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo N° IEEM/CG/78/2016, "Por el que se determina la integración de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México", mediante el cual en su punto de Acuerdo Cuarto estableció la integración de la Comisión Temporal de Fiscalización para atender el procedimiento de liquidación del otrora Partido Futuro Democrático, como sigue:

Presidenta:

Consejera Electoral, Dra. María Guadalupe González Jordan.

Integrantes:

Consejera Electoral, Mtra. Natalia Pérez Hernández.

Consejero Electoral, Dr. Gabriel Corona Armenta.

Un representante de cada partido político acreditado ante el Instituto Electoral del Estado de México.

Secretario Técnico: Titular de la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Secretario Técnico Suplente: Titular de la Subjefatura de Auditoría, Fiscalización y Normatividad, de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Cabe señalar, como se precisa en el considerando XVII del citado Acuerdo, la Comisión continuó en funciones para atender una de las actividades sustantivas del Instituto conforme a lo previsto en su Acuerdo de creación, y sólo se aprobó la nueva integración.

- N
8. El quince de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria, aprobó el Acuerdo N° IEEM/CG/40/2017, relativo al "Informe previo de liquidación" y sus anexos, del otrora Partido Político Futuro Democrático, Partido Político Local, cuyo punto de Acuerdo Cuarto estableció que el Interventor, debía emitir y publicar el "Aviso de liquidación".
 9. En cumplimiento al punto anterior, el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, el Interventor responsable del control y vigilancia directos, del uso y destino de los recursos y bienes del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, publicó el "Aviso de liquidación" en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México,
- M
Ver

“Gaceta del Gobierno”, en el diario de circulación estatal “Heraldo Estado de México”, en el portal de internet (página web) y en los estrados del Instituto Electoral del Estado de México; mientras que el veinticuatro del mismo mes y año, se publicó en el diario de circulación estatal “8 Columnas”.

10. A partir del veintitrés de febrero al nueve de marzo de dos mil diecisiete, el Interventor recibió diversas solicitudes de reconocimiento de créditos y algunas otras concernientes al pago de aquellos créditos consignados en el referido “Informe previo de liquidación”.
11. El diecisiete de abril de dos mil diecisiete, el Interventor presentó a la Unidad Técnica de Fiscalización su determinación respecto de la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos, así como de la lista definitiva en orden de prelación de adeudos a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local.
12. El veintisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión Temporal de Fiscalización, mediante Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/02/2017, aprobó la “Determinación que emite el Interventor sobre la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores, así como de la lista definitiva de adeudos a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local”.
13. El doce de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria, mediante el Acuerdo N° IEEM/CG/117/2017, aprobó la “Determinación que emite el Interventor sobre la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores, así como de la lista definitiva de adeudos a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local”, que en su punto de Acuerdo Cuarto estableció que el Interventor debería

elaborar dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la aprobación del citado instrumento, un informe que contendrá el importe de los bienes, derechos y de las obligaciones a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, conforme a las disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, párrafo segundo, base II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.
- II. Que el artículo 116, base IV, incisos b y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enuncia que de conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales de la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independenciam, legalidad, máxima publicidad y objetividad; del mismo modo se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes.
- III. Que el artículo 104, numeral 1, inciso r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer las demás funciones que determine la propia Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

- IV. Que el artículo 9, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, señala que corresponde a los Organismos Públicos Locales, la atribución de registrar a los partidos políticos locales.
- V. Que el artículo 94, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos, establece como causa de pérdida de registro de un partido político, no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de Gobernador, Diputados a las legislaturas locales y Ayuntamientos, tratándose de un partido político local.
- VI. Que el artículo 95, numeral 3 de la Ley General de Partidos Políticos, establece que la Declaratoria de Pérdida de Registro de un Partido Político o Agrupación Local deberá ser emitida por el Consejo General del Organismo Público Local, fundando y motivando las causas de la misma y será publicada en la Gaceta o Periódico oficial de la Entidad Federativa.
- VII. Que el artículo 12, párrafo octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que el partido político local que no obtenga, al menos el tres por ciento de la votación válida emitida en la elección para Gobernador o Diputados a la Legislatura en el Estado, le será cancelado el registro. Del mismo modo, el párrafo décimo del artículo en comento, dispone que la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y los supuestos en que sus bienes y remanentes pasarán a formar parte del patrimonio del Estado.
- VIII. Que el artículo 52, fracción II del Código Electoral del Estado de México, en adelante Código, dispone como causa de pérdida del registro de un partido político local no obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Gobernador, Diputados locales y Ayuntamientos.

- IX. Que el artículo 57 del Código, determina que la cancelación o pérdida del registro traerá como consecuencia que el partido político tenga personalidad jurídica limitada para cumplir con las obligaciones que deriven del proceso de liquidación, exclusivamente; y que los dirigentes y candidatos deberán cumplir con las obligaciones que en materia de fiscalización establece la normativa aplicable, hasta la conclusión de los procedimientos correspondientes y de liquidación de su patrimonio.
- X. Que el artículo 58, párrafo segundo, fracción V, del Código, establece que el procedimiento para la liquidación de la obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro, se sujetará al reglamento respectivo que emitirá el Instituto Electoral del Estado de México, y a las siguientes reglas generales:
- Una vez que declaración de cancelación o pérdida de registro de un partido político local realizada por el Consejo General devenga en definitiva y firme, por no haber sido impugnada o por haber sido confirmada por las instancias jurisdiccionales, el Interventor designado deberá:
 - a) Emitir aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", para los efectos legales procedentes.
 - b) Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido político en liquidación.
 - c) Determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso anterior.
 - d) Formular un informe de lo actuado, que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las provisiones necesarias a los fines antes indicados. El informe será sometido a la aprobación del

Consejo General. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del partido de que se trate, el interventor ordenará lo necesario, a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado.

e) Ordenar lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley de la materia y el propio Código determinan en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación. Realizado lo anterior, deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan. Si quedasen recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas, debidamente documentadas, con proveedores y acreedores del partido político en liquidación, aplicando en lo conducente las leyes en esta materia.

f) Si realizado lo anterior quedasen bienes o recursos remanentes, se remitirán a la Secretaría de Finanzas. El Gobierno del Estado de México adjudicará los mismos, íntegramente, al patrimonio de la Universidad Autónoma del Estado de México.

g) En todo tiempo deberá garantizarse al partido político de que se trate el ejercicio de las garantías establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley de Partidos Políticos y el propio Código. Los acuerdos del Consejo General serán impugnables ante el Tribunal Electoral.

XI. Que el artículo 175 del Código, dispone que el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo, guíen todas las actividades del organismo.

XII. Que el artículo 183, párrafos primero y segundo, así como la fracción III del Código, prevé que el Consejo General integrará las comisiones que

considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones; que éstas serán integradas por tres consejeros designados por el Consejo General con voz y voto, por los representantes de los partidos con voz y un secretario técnico; asimismo, la integración de Comisiones Temporales conformadas para atender asuntos derivados de situaciones particulares o extraordinarias, casos fortuitos o de fuerza mayor, que no puedan ser atendidos por las demás Comisiones.

XIII. Que el artículo 204, párrafo quinto, fracción VII del Código, refiere que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad junto con la Comisión de Fiscalización, de ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro.

XIV. Que el artículo 2, incisos b) y d) del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, en lo sucesivo Reglamento, establece los requisitos, procedimientos, métodos, definiciones, términos y disposiciones para que un partido político local pierda su registro y se realice la liquidación de bienes y recursos remanentes.

N
XV. Que el artículo 3 del Reglamento, señala que el Consejo General es el órgano competente para conocer y resolver sobre el otorgamiento o pérdida del registro; y el procedimiento de liquidación de bienes y recursos remanentes de los partidos políticos, emitiendo las declaratorias correspondientes, ejecutando los procedimientos de liquidación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México. El Consejo General conocerá y resolverá sobre el otorgamiento de la acreditación y el procedimiento de liquidación del patrimonio de los partidos políticos nacionales. M
V

XVI. Que el artículo 97 del Reglamento, prevé tres fases del procedimiento de liquidación; precisamente, la fase preventiva, de liquidación y adjudicación.

XVII. Que en términos de los artículos 98, 99 y 100 del Reglamento, la fase preventiva tiene por objeto tomar las providencias precautorias necesarias para proteger los bienes y recursos remanentes del Partido Político en Liquidación, los intereses y derechos de orden público, etapa que inició con la designación del Interventor y concluyó al día siguiente en que el Consejo General emitió la declaratoria de pérdida de registro como partido político local.

XVIII. Que el artículo 104 del Reglamento, dispone como obligaciones del Interventor las siguientes:

- a) Ejercer con probidad y diligencia las funciones que el presente Reglamento le encomienden;
- b) Supervisar y vigilar el correcto desempeño de las personas que lo auxilien en la realización de sus funciones;
- c) Rendir los informes que la Unidad Técnica y demás autoridades electorales competentes determinen;
- d) Abstenerse de divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información que obtenga en el ejercicio de sus funciones;
- e) Administrar el patrimonio del partido político en liquidación de la forma más eficiente posible, evitando cualquier menoscabo en su valor, tanto al momento de liquidarlo como durante el tiempo en que los bienes, derechos y obligaciones estén bajo su responsabilidad;
- f) Realizar o, en su caso, validar el inventario de los bienes de activo fijo, de poco valor, los concedidos a través de comodato, los transmitidos mediante contrato de arrendamiento y recursos que integran el patrimonio del partido político en liquidación, conforme a los formatos descritos en la normatividad respectiva que regule la fiscalización;
- g) Revisar los estados financieros, registros contables, balanzas de comprobación, conciliaciones y estados de cuenta bancarios, así como

cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos que le sea útil para llevar a cabo sus funciones;

- h) Tomar posesión de los bienes y derechos del partido político en liquidación, así como el control de las cuentas bancarias, de inversiones y fideicomisos;
- i) Transferir los saldos de las cuentas bancarias, de inversiones y fideicomisos del partido político en liquidación a una cuenta bancaria para efectos de liquidación;
- j) Validar o, en su caso, elaborar la relación de activos y pasivos, que incluya cuentas bancarias, cuentas por cobrar, depósitos en garantía, bienes muebles e inmuebles; así como cuentas por pagar a proveedores y acreedores; y
- k) Cumplir con las demás obligaciones que la Ley General de Partidos Políticos, el Código y este Reglamento, determinen, así como las disposiciones que resulten aplicables y sean emitidas por el Instituto Nacional Electoral y el Instituto.

XIX. Que el artículo 105 del Reglamento, dispone que la cuenta bancaria para efectos de liquidación se utilizará para realizar todos los movimientos derivados del procedimiento de liquidación y será administrada con firmas mancomunadas del Interventor y el dirigente del partido político en liquidación; ante la negativa de este último, la cuenta se manejará mancomunadamente con la persona que designe el Interventor.

XX. Que conforme al artículo 116 del Reglamento, la fase de liquidación inició al día hábil siguiente de la declaratoria de pérdida de registro aprobada por el Consejo General y concluirá al comenzar la fase de adjudicación de bienes y recursos remanentes.

XXI. Que en términos del artículo 129 del Reglamento, en cumplimiento a lo mandatado por el Consejo General que se cita en el último antecedente del presente; dentro del plazo legal, el Interventor elaboró el Informe que

contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, el cual se sujetó en lo que resultó aplicable a lo siguiente:

- a) El valor histórico de los bienes muebles e inmuebles susceptibles de enajenación;
- b) El saldo inicial, movimientos y saldo final de la cuenta bancaria aperturada para los fines de liquidación;
- c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de inversiones en instrumentos financieros;
- d) La relación de cuentas por cobrar recuperadas, en la que se indique el nombre o razón social de cada deudor, monto original, monto recuperado y la forma en que fueron pagados los adeudos;
- e) La relación de cuentas por cobrar no recuperadas, así como los motivos que imposibilitaron el cobro de las mismas;
- f) La relación de los depósitos en garantía recuperados y no recuperados;
- g) La relación definitiva de las obligaciones por pagar; y
- h) La relación de recursos remanentes.

Asimismo, el párrafo segundo del artículo en cita, determina que de no ser suficientes los recursos líquidos disponibles para el cumplimiento de obligaciones, se podrá ejecutar el procedimiento de enajenación de bienes y derechos del partido político en liquidación previsto en el artículo 132, del propio Reglamento.

- XXII. Que el artículo 130 del Reglamento, estipula que las obligaciones se reconocerán y cubrirán conforme al orden de prelación, siguiente: adeudos laborales; créditos fiscales; sanciones administrativas definitivas y firmes; proveedores y acreedores.

XXIII. Que el artículo 131 del Reglamento, señala que en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, conforme a la contabilidad y documentación presentada por el partido político en liquidación, el Interventor deberá validar la determinación de los impuestos y aportaciones de seguridad social, para enterarlos en su oportunidad a las autoridades federales, estatales o municipales, según sea el caso.

XXIV. Que en términos del artículo 132, párrafo primero, del Reglamento, una vez acreditado el supuesto de no ser suficientes los recursos líquidos disponibles para el cumplimiento de obligaciones, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación, en los términos siguientes:

- a) El Interventor determinará el valor de realización de los bienes y derechos susceptibles de enajenación;
- b) El pago que cualquier persona efectúe por los bienes o derechos, deberá ser depositado en la cuenta bancaria aperturada para los efectos de liquidación;
- c) El Interventor, para efectos de comprobación de ingresos obtenidos por la enajenación de bienes, solicitará al depositante copia simple de la ficha de depósito y la original para su cotejo.

Por su parte, el párrafo segundo, del mismo artículo, señala que los ingresos y gastos relativos al proceso de enajenación deberán relacionarse y estar sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente.

XXV. Que el artículo 133 del Reglamento, refiere que el Interventor, auxiliares, dirigentes del partido político en liquidación o cualquier otra persona que por sus funciones haya tenido acceso a la información generada con motivo del procedimiento de liquidación, en ningún caso podrán ser, por sí o por interpósita persona, adquirentes de los bienes susceptibles de enajenación.

XXVI. Que el artículo 134 del Reglamento, establece que para la enajenación de los bienes y derechos del partido político en liquidación, el valor de realización de los bienes se determinará conforme a lo siguiente:

- a) Si se cuenta con la factura del bien, se tomará el valor consignado en la misma, disminuido por la depreciación, de acuerdo con los porcentajes dispuestos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y
- b) Si no se cuenta con la factura del bien, el Interventor determinará lo conducente.

XXVII. Que el artículo 136 del Reglamento, establece que la Unidad Técnica, junto con la Comisión de Fiscalización, tienen la atribución de instruir al Interventor la publicación de la convocatoria de subasta pública de bienes y derechos del partido político en liquidación como mecanismo jurídico para la enajenación de bienes, la cual deberá publicarse en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", dos diarios de circulación estatal, en el portal de Internet y estrados del Instituto Electoral.

Por su parte el segundo párrafo, indica que la subasta pública se celebrará dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.

XXVIII. Que el artículo 137 del Reglamento, precisa la atribución del Interventor para llevar a cabo los actos relacionados con la subasta pública de bienes del otrora partido político en liquidación, en los siguientes términos:

- I. Publicar la convocatoria para la subasta;
- II. Emitir las bases de a subasta pública, vigilando que contenga cuando menos lo siguiente:
 - a) Una descripción de cada uno de los bienes o conjunto de bienes de la misma especie o calidad que se pretende enajenar;

- b) El precio que servirá de referencia para subastar los bienes;
- c) Requisitos que deben cubrir los postores;
- d) La fecha, lugar y hora en los que los interesados podrán conocer o examinar los bienes;
- e) La fecha, hora y lugar en los que se realizará la subasta; y
- f) La forma de desahogar la subasta.

XXIX. Que el artículo 138 del Reglamento, señala que concluida la subasta pública y depositados los recursos derivados de la misma en la cuenta bancaria aperturada para fines de la liquidación, el Interventor procederá a realizar la entrega jurídica y material de los bienes subastados al postor beneficiado.

XXX. Que el artículo 139 del Reglamento, dice que dentro de los tres días siguientes contados a partir de la entrega de los bienes subastados, siempre y cuando no exista impedimento, el Interventor, con la aprobación de la Unidad Técnica y de la Comisión de Fiscalización, comenzará a cubrir las obligaciones debidamente reconocidas conforme al orden de prelación previsto en el artículo 130 del presente Reglamento.

XXXI. Que el veintidós del mayo de dos mil diecisiete, el Interventor, presentó en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización el informe que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, así como de sus anexos, para los efectos legales conducentes.

XXXII. Que los Consejeros integrantes de la Comisión Temporal de Fiscalización, han tenido por presentado el "Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local", así

como de sus anexos, porque se ajustó a lo dispuesto por el artículo 58, párrafo segundo, fracción V, incisos c) y d) del Código, en relación con los artículos 129, 130, 131, 132, párrafo primero, inciso a) y 134 del Reglamento.

XXXIII. Como se advierte, el informe en análisis se sustenta en el saldo inicial, movimientos y saldo final de la cuenta bancaria aperturada para fines de liquidación; el valor de los bienes muebles a valor libros cuyo cálculo se realizó a partir de su costo histórico disminuido por la depreciación acumulada conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta; además de la relación definitiva de la obligaciones por pagar en orden de prelación determinadas por el Consejo General y que procesalmente han quedado firmes y definitivas; además de un balance de bienes y obligaciones que el Interventor de manera esquemática presentó con los importes de los rubros que estudió y analizó para concluir que existe insuficiencia de recursos, y, consecuentemente, es procedente la enajenación de los bienes muebles del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, a fin de cumplir con las obligaciones hasta donde los recursos líquidos lo permitan.

En mérito de lo anterior, una vez analizada la información y discutido plenamente el "Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local", así como de sus anexos, los integrantes de la Comisión emiten el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/03/2017, relativo al "Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local", así como de sus anexos.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico, envíe el presente Acuerdo, y el "Informe del Interventor que contiene el importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local", así como de sus anexos, a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de que sean puestos a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

TERCERO. Una vez aprobado el presente Acuerdo por el Consejo General, el Interventor elaborará las bases de la convocatoria de subasta pública de bienes muebles del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, observando lo previsto en los considerandos XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX del presente.

CUARTO. La Unidad Técnica, junto con la Comisión de Fiscalización, instruirán al Interventor la publicación de la convocatoria de subasta pública de bienes y derechos del partido político en liquidación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, *Gaceta del Gobierno*, dos diarios de circulación estatal, en el portal de internet y estrados del Instituto. La subasta pública se celebrará dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.

QUINTO. Una vez que el Interventor culmine la ejecución de la subasta pública de bienes muebles del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, y cubra las obligaciones debidamente reconocidas conforme al orden de prelación aprobado por el Consejo General en el Acuerdo N° IEEM/CG/117/2017, procederá a elaborar un informe en el que detallará las operaciones realizadas y el destino de los remanentes, para los efectos legales correspondientes.

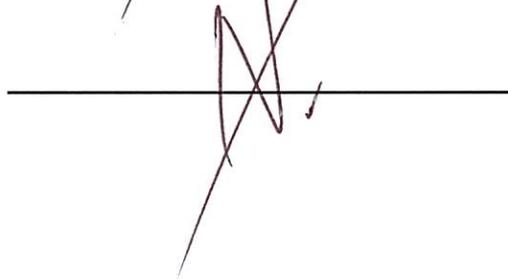
Así lo acordaron por unanimidad y firmaron por duplicado, la Dra. María Guadalupe González Jordan, Consejera Presidenta de la Comisión y la Mtra. Natalia Pérez Hernández, Consejera integrante de la Comisión, presentes en la décima cuarta sesión ordinaria, el veintiséis de mayo de

dos mil diecisiete. Para efectos del artículo 1.9, fracción XIV del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General, también suscribe el presente Acuerdo el Secretario Técnico de la Comisión.

**Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
Dra. María Guadalupe González Jordan**



**Consejera Electoral e integrante de la Comisión
Mtra. Natalia Pérez Hernández**



**Secretario Técnico
C.P. Luis Samuel Camacho Rojas**



INFORME SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES, DERECHOS,
OBLIGACIONES Y REMANENTES A CARGO DEL OTRORA PARTIDO
FUTURO DEMOCRÁTICO, PARTIDO POLÍTICO LOCAL, QUE
PRESENTA EL INTERVENTOR.

ÍNDICE

I. Fundamento legal.....	3
II. Actividades de la liquidación que preceden al informe	3
III. Importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes.....	5
a) Valor histórico de los bienes muebles susceptibles de enajenación.....	5
b) Saldo inicial, movimientos y saldo final de la cuenta bancaria para los fines de liquidación	7
c) Rendimientos financieros por inversiones en instrumentos financieros	10
d) Relación de cuentas por cobrar recuperadas.....	10
e) Relación de cuentas por cobrar no recuperadas.....	11
f) Relación de depósitos en garantía recuperados y no recuperados	11
g) Relación definitiva de las obligaciones por pagar	11
h) Relación de recursos remanentes	13
i) Balance de bienes, recursos, obligaciones y remanentes.....	14

I. Fundamento legal

El informe se rinde en términos de los artículos 41, párrafo segundo, Base II, último párrafo, 116, Base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo décimo tercero, 12, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, fracción II, 58, párrafo segundo, fracción V, incisos c) y d), del Código Electoral del Estado de México; 129, 130, 131, 132, párrafo primero, inciso a), y 134 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.

II. Actividades de la liquidación que preceden al informe

El quince de febrero de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEEM/CG/40/2017, aprobó el “Informe previo de liquidación” y sus anexos del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, cuyos puntos Cuarto y Quinto, ordenaron al suscrito Interventor emitir y publicar el “Aviso de Liquidación”, conforme a las disposiciones legales aplicables.

El veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, el suscrito publicó el “Aviso de liquidación” de la citada entidad en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, “Gaceta del Gobierno”, en el diario de circulación estatal Heraldo Estado de México, en el portal de internet (página web institucional) y en los estrados del Instituto Electoral del

Estado de México; mientras que se publicó en el diario 8 Columnas el veinticuatro de febrero del año en curso.

A partir del veintitrés de febrero al nueve de marzo de dos mil diecisiete, el suscrito recibí diversas solicitudes de reconocimientos de créditos, que propiamente se refirieron al pago de los créditos consignados en el "Informe previo de liquidación".

Por otra parte, el veintisiete de abril de dos mil diecisiete, la Comisión Temporal de Fiscalización una vez que conoció la determinación sobre la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores, así como de la lista definitiva en orden de prelación de adeudos a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, la cual fue aprobada mediante el Acuerdo IEEM-CTF-PLPFD/02/2017, para los efectos conducentes.

En este contexto, el doce de mayo de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo IEEM/CG/117/2017, y respecto de la "Determinación que emite el Interventor sobre la procedencia de las solicitudes de reconocimiento de créditos laborales, fiscales, administrativas electorales, con proveedores y acreedores, así como de la lista definitiva de adeudos a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local".

Que el punto Cuarto del Acuerdo referido me vinculó para que dentro del plazo de quince días hábiles rindiera un informe que debe contener el importe de los bienes, derechos y de las obligaciones a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local.

III. Importe de los bienes, derechos, obligaciones y remanentes

En este sentido, se presenta la descripción detallada de los rubros listados en el artículo 129 del Reglamento en comento, como se analizan a continuación:

a) Valor histórico de los bienes muebles susceptibles de enajenación

Los bienes muebles que forman parte del patrimonio del partido político local en liquidación se registraron a su valor de costo histórico,¹ que disminuidos por la depreciación acumulada, se obtiene un valor en libros, como se menciona a continuación:

Concepto	Inversión (A)	Depreciación acumulada ² 30/04/2017 (B)	Valor libros (A-B)= C
a) Equipo de cómputo	\$214,014.00	(\$137,476.73)	\$76,537.27
b) Equipo de oficina	\$127,454.01	(\$27,507.87)	\$99,946.14

¹La Norma de Información Financiera A-6, indica que estos bienes se pueden registrar en contabilidad a su costo de adquisición.

² Para los bienes muebles y equipo de oficina en tanto se hagan líquidos para efecto del cumplimiento de obligaciones, se les aplicará la depreciación contable, conforme lo señala el artículo 34 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) para equipo de cómputo 30% y equipo de oficina 10%, a efecto de obtener el valor de realización señalado en los artículos 132 inciso a), y 134 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México.

Concepto	Inversión (A)	Depreciación acumulada ² 30/04/2017 (B)	Valor libros (A-B)= C
Suma:	\$341,468.01	(\$164,984.60)	\$176,483.41

En relación con el inventario físico que forma parte del presente informe (anexo 1) este se encuentra soportado con las facturas correspondientes; asimismo, se cuenta con un inventario de bienes de poco valor que de la misma forma se integra al presente (anexo 2), cuyo valor unitario de cada bien era menor a cien días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México, Zona B, calculado durante el ejercicio dos mil quince, como se muestra a continuación:

Concepto	Inversión (A)	Depreciación acumulada 30/04/2017 (B)	Valor libros (A-B)= C
Equipo de cómputo	\$214,014.00	(\$137,476.73)	\$76,537.27
Equipo de oficina	\$127,454.01	(\$27,507.87)	\$99,946.14
Suma:	\$341,468.01	(\$164,984.60)	\$176,483.41
Bienes de poco valor ³	\$7,101.88	(\$1,544.16)	\$5,557.72
Total	\$348,569.89	(\$166,528.76)	\$182,041.13

Es importante mencionar que el artículo 132 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, señala que una vez acreditado el

³ Bienes que no superaban los 100 días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México equivalente a \$6,645.00 en 2015, los cuales se contabilizaron en gastos y que para efectos de liquidación se acumulan al activo, están representados por: cafeteras, multicontactos, estantes de plástico, extensiones eléctricas, tapetes de mouse, presentador, tarjeta Kinstong y memoria USB.

supuesto a que se refiere el último párrafo del artículo 129 del Reglamento referido, relativo a la insuficiencia de recursos líquidos disponibles para el cumplimiento de obligaciones, se podrá ejecutar el procedimiento de enajenación de los bienes del partido político en liquidación.

De igual manera, el artículo 134 del Reglamento en cita, señala que el valor de realización de los bienes del partido político en liquidación se determinará conforme a lo siguiente:

- a) Si se cuenta con la factura del bien, se tomará el valor consignado en la misma, disminuido por la depreciación, de acuerdo con los porcentajes dispuestos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y
- b) Si no se cuenta con la factura del bien, el Interventor determinará lo conducente.

b) Saldo inicial, movimientos y saldo final de la cuenta bancaria para los fines de liquidación

La cuenta bancaria mancomunada para fines de liquidación presenta el saldo inicial a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil quince, los movimientos mensuales del ejercicio dos mil dieciséis y los correspondientes a dos mil diecisiete, así como el saldo final con corte al treinta de abril de este último periodo, como se ilustra en el recuadro siguiente:

Fecha	Concepto	Monto
31/12/2015	Saldo en bancos.	\$2,544,081.04
04/01/2016	Menos: Comisiones bancarias del mes de enero 2016.	\$916.40
07/01/2016		
04/01/2016	Más: Intereses ganados de enero 2016.	\$1.71
27/01/2016	Importe transferido a la cuenta mancomunada para fines de liquidación	\$2,543,166.35
29/01/2016	Menos: Gasto de teléfono e internet de enero y luz 2016 ch. 01.	\$1,008.00
	Saldo al 31/01/2016	\$2,542,158.35
02/02/2016	Más: Intereses ganados en febrero de 2016.	\$3.53
05/02/2016	Menos: Servicios bancarios e Impuesto al Valor Agregado de febrero 2016.	\$765.60
22/02/2016	Menos: Gasto de teléfono e internet de febrero 2016 ch. 02.	\$799.00
24/02/2016	Menos: Pago del 50% de honorarios al dictaminador del informe anual 2015, febrero 2016 ch. 03.	\$32,508.67
	Saldo al 24/02/2016	\$2,508,088.61
01/03/2016	Más: Intereses ganados de marzo 2016	\$40.85
04/03/2016	Menos: Servicios bancarios e Impuesto al Valor Agregado	\$765.60
14/03/2016	Menos: Gastos de teléfono e internet marzo 2016 ch. 04	\$799.00
16/03/2016	Menos: pago de luz ch.05	\$353.00
18/03/2016	Menos: Pago del 50% de honorarios al dictaminador ch. 06	\$32,508.67
	Saldo al 31/03/2016	\$2,473,703.19
01/04/2016	Más: Intereses ganados	\$43.14
06/04/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
21/04/2016	Menos: Pintura para entregar el bien inmueble en comodato ch. 07	\$4,217.00
29/04/2016	Menos: Teléfono e internet de abril ch. 08	\$799.00
	Saldo al 30/04/2016	\$2,467,964.73
02/05/2016	Más: Intereses ganados	\$41.19

Fecha	Concepto	Monto
05/05/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 31/05/2016	\$2,467,240.32
01/06/2016	Más: Intereses ganados	\$42.49
06/06/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 30/06/2016	\$2,466,517.21
01/07/2016	Más: Intereses ganados	\$41.11
06/07/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 31/07/2016	\$2,465,792.72
01/08/2016	Más: Intereses ganados	\$42.47
04/08/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 31/08/2016	\$2,465,069.59
01/09/2016	Más: Intereses ganados	\$42.46
06/09/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 30/09/2016	\$2,464,346.45
03/10/2016	Más: Intereses ganados	\$41.07
06/10/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 31/10/2016	\$2,463,621.92
01/11/2016	Más: Intereses ganados	\$42.43
07/11/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 30/11/2016	\$2,462,898.75
01/12/2016	Más: Intereses ganados	\$41.05
06/12/2016	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 31/12/2016	\$2,462,174.20
02/01/2017	Más: Intereses ganados	\$42.41
05/01/2017	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 31/01/2017	\$2,461,451.01
01/02/2017	Más: Intereses ganados	\$42.39
14/02/2017	Menos: Comisiones Bancarias e IVA	\$765.60
	Saldo al 28/02/2017	\$2,460,727.80
01/03/2017	Más: Intereses ganados	38.28
06/03/2017	Menos: Comisiones bancaria e IVA	765.60
16/03/2017	Publicación del "Aviso de Liquidación" en medio de circulación estatal, Heraldillo Estado de México CH. 09	\$11,773.00

Fecha	Concepto	Monto
16/03/2017	Publicación del "Aviso de Liquidación" en medio de circulación estatal periódico 8 Columnas.	\$13,609.12
	Saldo al 31/03/2017	\$2,434,618.36
03/04/2017	Más: Intereses ganados	42.14
03/04/2017	Menos: Comisión de cheques librados pagados e IVA	37.12
06/04/2017	Menos: Comisiones bancarias e IVA	765.60
	Saldo al 30/04/2017	\$2,433,857.78

En consecuencia, el importe de los recursos líquidos disponibles en la cuenta bancaria para fines de la liquidación, al treinta de abril de dos mil diecisiete, ascienden a \$2,433,857.78 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.)

c) Rendimientos financieros por inversiones en instrumentos financieros

Conforme a los reportes contables del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, no se efectuaron inversiones en instrumentos financieros, en consecuencia, no se obtuvieron rendimientos por este concepto.

d) Relación de cuentas por cobrar recuperadas

Según los reportes contables el otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, no reconoció cuentas por cobrar recuperadas.

e) Relación de cuentas por cobrar no recuperadas

Según los reportes contables el otrora Partido Futuro Democrático Partido Político Local, no obtuvo saldo por este concepto.

f) Relación de depósitos en garantía recuperados y no recuperados

De acuerdo con los reportes contables, el otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, no reconoció depósitos en garantía recuperados y no recuperados.

g) Relación definitiva de las obligaciones por pagar

De conformidad con los artículos 58, párrafo segundo, fracción V, inciso b), del Código Electoral del Estado de México y 129 del Reglamento para la Constitución Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, y el Acuerdo IEEM/CG/117/2017, la lista definitiva de adeudos en orden de prelación a cargo del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local, es la siguiente:

Laborales

Beneficiario	Importe	Prelación
Alma Pineda Miranda	\$72,000.00	Laboral
Evelia González Arzate	\$51,000.00	Laboral
María Eugenia Vega Martínez	\$60,000.00	Laboral

Beneficiario	Importe	Prelación
Oscar Javier Ríos Cuevas	\$60,000.00	Laboral
Raúl Velázquez Lira	\$60,000.00	Laboral
Perlita García Mancera	\$45,000.00	Laboral
Nora Angélica Hernández Ruíz	\$45,000.00	Laboral
Ana Teresa Fonseca Vilchis	\$60,000.00	Laboral
Esperanza Hernández Motte	\$60,000.00	Laboral
Suma:	\$513,000.00	

Fiscales

Beneficiario	Importe	Prelación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público. ⁴	\$1,610,538.99	Fiscal
Suma:	\$1,610,538.99	

Administrativas electorales

Beneficiario	Importe	Prelación
Instituto Electoral del Estado de México. ⁵	\$4,640.00	Sanciones administrativas
	\$5,843.20	Sanciones administrativas
Suma:	\$10,483.20	

⁴ En cuanto a las obligaciones fiscales, en tanto no se realice el entero o pago correspondiente, seguirán aplicándose las disposiciones previstas en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, en lo que refiere a las actualizaciones y recargos de los impuestos retenidos y no pagados por el otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local; en tal sentido, es procedente mencionar que el monto señalado como suerte principal en el "Informe previo de liquidación" de: \$1,175,455.08 ISR retenido de honorarios asimilados a salarios; ISR retenido del 10% de honorarios profesionales por \$10,309.90 y Retenciones de IVA a personas físicas por \$10,997.23 se le adicionaron las actualizaciones de \$52,933.09 y los recargos por \$251,538.35 resultando un monto de \$1,501,233.65, importe que fue publicado en el "Aviso de liquidación"; sin embargo, al treinta y uno de marzo del año en curso, dicha suerte principal con las actualizaciones y recargos ascendieron a \$1,586,226.49 y al treinta de abril de dos mil diecisiete se refleja un saldo de \$1,610,538.99; quedando pendientes las que resulten aplicables.

⁵ Punto primero del Acuerdo IEEM/CG/252/2015, por el que se estableció una sanción de \$4,640.00; así como en los resolutivos sexto y séptimo del Acuerdo INE/CG251/2016, por el cual sancionó al otrora partido político con una cantidad de \$5,843.20.

Proveedores y acreedores

Beneficiario	No. Factura	Importe	Prelación
Pedro Rivas Ramos	41	\$114,376.00	Proveedores
Participaciones Logísticas Empresariales S.A. de C.V.	2786	\$342,317.16	Proveedores
Oscar Torres Valdés	011 A	\$19,198.00	Proveedores
Oscar Torres Valdés	012 A	\$123,540.00	Proveedores
Participaciones Logísticas Empresariales S.A. de C.V.	2836	\$203,000.00	Proveedores
Participaciones Logísticas Empresariales S.A. de C.V.	2837	\$174,000.00	Proveedores
	Suma:	\$976,431.16	

Dentro de la lista definitiva de adeudos y conforme a los registros contables, no se reconoció a acreedor alguno, por lo que se reporta un saldo de \$0.00 (Ceros pesos 00/100 M.N.).

h) Relación de recursos remanentes

Del balance de bienes, recursos, obligaciones y remanentes, al treinta de abril del año en curso, señalado en el punto subsecuente y conforme a las cifras reconocidas, se desprende que para efectos del presente informe, no existen remanentes, toda vez que existe una insuficiencia de recursos por la cantidad de \$494,554.44 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.).

i) Balance de bienes, recursos, obligaciones y remanentes

Conforme al artículos 58, párrafo segundo, fracción V, inciso d), y 129 del Reglamento en cita, se presenta el balance de bienes, recursos, obligaciones y remanentes comparativo del otrora Partido Futuro Democrático al treinta de abril de 2017, como sigue:

Concepto	Importe parcial marzo	31/03/2017	Importe parcial abril	30/04/2017	Variación
a) Bienes y derechos:					
Bancos		\$2,434,618.36		\$2,433,857.78	(\$760.58)
Muebles y equipo de oficina	\$348,569.89		\$348,569.89		\$0.00
(Menos) Depreciación acumulada	(\$160,055.63)	\$188,514.26	(\$166,528.76)	\$182,041.13	(\$6,473.13)
Suma:		\$2,623,132.62		\$2,615,898.91	(\$7,233.71)
b) Obligaciones:					
Laborales		\$513,000.00		\$513,000.00	\$0.00
Fiscales		\$1,586,226.49		\$1,610,538.99	\$24,312.50
Administrativas electorales (IEEM)		\$10,483.20		\$10,483.20	\$0.00
Proveedores		\$976,431.16		\$976,431.16	\$0.00
Acreedores		\$0.00		\$0.00	\$0.00
Suma:		\$3,086,140.85		\$3,110,453.35	\$24,312.50
Déficit		(\$463,008.23)		(\$494,554.44)	(\$31,546.21)

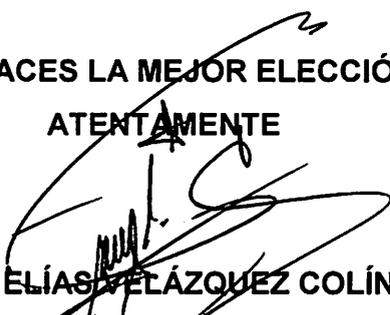
De las cantidades anteriores se deduce que al treinta de abril de dos mil diecisiete, la suma de los bienes del otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local es por la cantidad de \$2,615,898.91 (Dos millones seiscientos quince mil ochocientos noventa y ocho pesos 91/100 M.N.), integrada por recursos depositados en la cuenta bancaria para fines de liquidación por la cantidad de \$2,433,857.78 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.) y los bienes muebles y equipo de oficina por la cantidad de \$182,041.13 (Ciento ochenta y dos mil cuarenta y un pesos 13/100 M.N.); asimismo, la suma de

las obligaciones representan un monto de \$3,110,453.35 (Tres millones ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 35/100 M.N.), lo que da como resultado un déficit por la cantidad de \$494,554.44 (Cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 44/100 M.N.).

De lo anterior se observa que los recursos líquidos disponibles en efectivo depositados en la cuenta bancaria mancomunada para fines de liquidación por \$2,433,857.78 (Dos millones cuatrocientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesos 78/100 M.N.), no son suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que debe cubrir el otrora Partido Futuro Democrático, Partido Político Local por la cantidad de \$3,110,453.35 (Tres millones ciento diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 35/100 M.N.), en tal sentido se actualiza el supuesto para ejecutar el procedimiento de enajenación de bienes del partido político en liquidación, previsto por los artículos 132, 134, 136 y 137 del Reglamento aplicable.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

ATENTAMENTE



C.P. ELÍAS VELÁZQUEZ COLÍN

**INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO, PARTIDO
POLÍTICO LOCAL, DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO No. IEEM/CG/189/2015**



PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO
INVENTARIO DE BIENES

ANEXO 1

FECHA: 30/04/2017

CUENTA: 1310-004-001 EQUIPO DE CÓMPUTO

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (M0)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL*	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/01/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	AB150FC6-3664-4D28-9388-00F4190A5C55	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310-004-001	03/02/2015	\$ 5,299.00	MULTIFUNCIONAL EPSON MOD.L555 WI FI 100-240 V 50-60 HZ 0.5 - 0.3 A COFETEL TTDEPCA12-0925 NO SERIE:"54VY180401"	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 1,589.70	\$ 132.48	\$ 3,576.83	\$ 1,722.18	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/02/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	AB150FC6-3664-4D28-9388-00F4190A5C55	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310-004-001	03/02/2015	\$ 5,299.00	MULTIFUNCIONAL EPSON MOD.L555 WI FI 100-240 V 50-60 HZ 0.5 - 0.3 A COFETEL TTDEPCA12-0925 NO SERIE:"54VY180209"	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 1,589.70	\$ 132.48	\$ 3,576.83	\$ 1,722.18	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/03/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	AB150FC6-3664-4D28-9388-00F4190A5C55	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310-004-001	03/02/2015	\$ 5,299.00	MULTIFUNCIONAL EPSON MOD.L555 WI FI 100-240 V 50-60 HZ 0.5 - 0.3 A COFETEL TTDEPCA12-0925 NO SERIE:"54VY180203"	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 1,589.70	\$ 132.48	\$ 3,576.83	\$ 1,722.18	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/20/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE COMPUTO 1310-004-001	13/02/2015	\$ 6,800.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO C260 BLANCA CON SRN: C50223124 MO:CS04102502, CPU:I1800 HDD: 500GB RAM: 2G ODD DVD RW OS WINDOWS 8.1 BING S L, CON TECLADO PIN 25209154, SRN: 40522455, MOUSE PIN: 25201322 SRN: 40985517, ADAPTER: 11S0B56092VJ7T649GUHP	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 2,040.00	\$ 170.00	\$ 4,590.00	\$ 2,210.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



ESTADO DE TOLUCA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MCO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL *	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFDBM/21/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	13/02/2015	\$ 6,800.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO C260 BLANCA CON NS CS0222640 MO. CS04102404, CPU. I.11800 HDD. 500GB RAM. 2G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING S.L. CON TECLADO P/N 25209154, S/N 40924327, MOUSE P/N: 25201068 S/N: 140905412302, ADAPTER: 11S0B56097ZVJT649GV5R	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 2,040.00	\$ 170.00	\$ 4,590.00	\$ 2,210.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/22/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	13/02/2015	\$ 6,800.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO C260 BLANCA CON NS CS0222663 MO. CS04102404, CPU. I.11800 HDD. 500GB RAM. 2G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING S.L. CON TECLADO P/N 25209154, S/N: 41004668, MOUSE P/N: 25201068 S/N: 140905412301, ADAPTER: 11S0B56097ZVJT648FSLW	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 2,040.00	\$ 170.00	\$ 4,590.00	\$ 2,210.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/23/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	13/02/2015	\$ 6,800.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO C260 BLANCA C PU. I.11800 HDD: 500GB RAM: 2G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING S.L. S/N CS0222640 MO. CS04102404 TECLADO P/N 25209154 S/N: 40924585 MOUSE: P/N 25201068 S/N: 140905412393 ADAPTER: 11S0B56097ZVJT649GB2K	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 2,040.00	\$ 170.00	\$ 4,590.00	\$ 2,210.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/24/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	13/02/2015	\$ 6,800.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO C260 BLANCA C.PU. I.11800 HDD: 500GB RAM: 2G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING S.L. S/N: CS0222638 MO. CS04102502 TECLADO P/N 25209154 S/N: 40922800 MOUSE: P/N 25201322 S/N: 409B5551 ADAPTER: 11S0B56097ZVJT649GUWE	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 2,040.00	\$ 170.00	\$ 4,590.00	\$ 2,210.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/25/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	13/02/2015	\$ 6,800.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO C260 BLANCA C.PU. I.11800 HDD: 500GB RAM: 2G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING S.L. S/N: CS0222641 MO. CS04102502 TECLADO P/N 25209154 S/N: 40922464 MOUSE: P/N 25201322 S/N: 409B5516 ADAPTER: 11S0B56097ZVJT649GUWG	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 2,040.00	\$ 170.00	\$ 4,590.00	\$ 2,210.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/26/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	13/02/2015	\$ 7,500.00	LAPTOP Y CARGADOR TOSHIBA L45-B430VM NO SERIE XE0720033 COLOR NEGRA	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 2,250.00	\$ 187.50	\$ 5,062.50	\$ 2,437.50	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/27/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	13/02/2015	\$ 7,500.00	LAPTOP Y CARGADOR TOSHIBA L45-B430VM NO. SERIE YE1185195 COLOR BLANCA	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 2,250.00	\$ 187.50	\$ 5,062.50	\$ 2,437.50	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MIO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL *	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/37/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	424289C1-B48E-4A38-80A6-3D7286656BAF	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	21/02/2015	\$ 15,999.00	1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO DESKTOP HP AIO PAVILION ALL-IN-ONE PC SERIE 5C4M4800K1 TECLADO FCCID: H41KAV2061 MOUSE: P/N 704220-001 ADAPTER CTW DXP00CGC7GC520A	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	30%	\$ 4,799.70	\$ 399.98	\$ 10,789.33	\$ 5,199.68	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/38/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	0543B9A1-6FF4-E72A-7907-C9F5C4AAD274	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	10/03/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C PU. L1800 HDD: 1T RAM 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL SN CS02117727 MO. CS04101301 TECLADO: P/N 25209154 SN 40916474 MOUSE: P/N 25201322 SN: 40931011 ADAPTER: 1150856098ZVJ88Z48SMHK	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,901.00	\$ 2,639.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/39/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	0543B9A1-6FF4-E72A-7907-C9F5C4AAD274	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	10/03/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C PU. L1800 HDD 1T RAM 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL SN CS02204395 MO. CS04111004 TECLADO P/N 25209154 SN: 41108776 MOUSE: P/N 25201068 SN 141005971993 ADAPTER 1150856098ZVJ88Z48A758	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,901.00	\$ 2,639.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/40/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	0543B9A1-6FF4-E72A-7907-C9F5C4AAD274	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	10/03/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C PU. L1800 HDD 1T RAM 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL SN CS02204395 MO. CS04111004 TECLADO: P/N 25209154 SN 4110084110 MOUSE: P/N 25201322 SN 41001293 ADAPTER 1150856097ZVJT649P48R	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,901.00	\$ 2,639.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/41/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	0543B9A1-6FF4-E72A-7907-C9F5C4AAD274	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	10/03/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C PU. L1800 HDD: 1T RAM 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL SN CS02383328 MO. CS04112709 TECLADO: P/N 25209154 SN: 41105578 MOUSE: P/N 25201068 SN 140905415063 ADAPTER 1150856098ZVJ88Z4848HX	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,901.00	\$ 2,639.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/42/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	0543B9A1-6FF4-E72A-7907-C9F5C4AAD274	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	10/03/2015	\$ 5,220.00	1COMPUTADORA ACER NEGRA INTEL INSIDE ASPIRE (AZ1-601_Lsh42840) litg Date:2015/01/07 S/N: 502000330611 S/N: D05Y7AL0035020014A8B01 TECLADO DK/USB13017 4510355FKY00 KEYBOARD MOUSE DC 11211.012 44501756 ADAPTER: KP06501004502003366300 18 V 65 W 2 PIN SN AD022-684W-15010700320622	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	30%	\$ 1,566.00	\$ 130.50	\$ 3,393.00	\$ 1,827.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



PROFESORADO DE ECONOMÍA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (M00)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL *	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/43/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	054389A1-6FF4-E72A-7907-C9F5C4AAD274	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	10/03/2015	\$ 5,220.00	1COMPUTADORA ACER NEGRA INTEL INSIDE ASPIRE (AZI-601_LibN2840) Mfg Date 20150107 SNID: 502000339611 SRI DQ5Y7AL003502001536501 TECLADO DKUSB1K017 45103543KY00 KEYBOARD MOUSE DC11211-012 4460173F ADAPTER KP06501004502003456800 19 V 65 W 2 PIN SN A0022-684W-15010700320937	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	30%	\$ 1,566.00	\$ 130.50	\$ 3,393.00	\$ 1,827.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/44/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	054389A1-6FF4-E72A-7907-C9F5C4AAD274	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	10/03/2015	\$ 5,220.00	1COMPUTADORA ACER NEGRA INTEL INSIDE ASPIRE (AZI-601_LibN2840) Mfg Date 20150107 SNID: 5020003324611 SN DQ5Y7AL003502001446801 TECLADO DKUSB1K017 452028EFKY00 KEYBOARD MOUSE DC11211-012 44601757 ADAPTER KP06501004502003456800 SN A0022-684W-15010700320946	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	30%	\$ 1,566.00	\$ 130.50	\$ 3,393.00	\$ 1,827.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/60/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	EFD11175-0916-03BB-7C28-658D138A48AB	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C.PU. L11800 HDD. 1T RAM 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL SN CS02494711 MO. CS05010302 TECLADO PIN 25209154 SN 41227428 MOUSE: PIN 25201322 SN 41068742 ADAPTER 11S0656097ZVJT64CD4VYT	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,524.00	\$ 3,016.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/81/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	EFD11175-0916-03BB-7C28-658D138A48AB	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C.PU. L11800 HDD. 1T RAM 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL SN CS02495197 MO. CS05010302 TECLADO PIN 25209154 SN 41223275 MOUSE: PIN 25201322 SN 41068667 ADAPTER 11S0656097ZVJT64CD4JK	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,524.00	\$ 3,016.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/82/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	EFD11175-0916-03BB-7C28-658D138A48AB	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C.PU. L11800 HDD. 1T RAM 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL SN CS02495219 MO. CS05010302 TECLADO PIN 25209154 SN 41228365 MOUSE: PIN 25201322 SN 41057281 ADAPTER: 11S0656097ZVJT64CD4FB	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,524.00	\$ 3,016.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (M0)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL *	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/83/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	EFD11175-0916-03BB-7C2B-658D136A48AB	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C.PU: IJ1800 HDD: 1T RAM: 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL. SN: CS02132542 MO: CS 04092801 TECLADO: P/N 25209154 S/N: 40903912 MOUSE: P/N 25201068 S/N: 14080483406 ADAPTER: 11S0B560982VJ88248FBDG	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,524.00	\$ 3,016.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/84/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	EFD11175-0916-03BB-7C2B-658D136A48AB	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 7,540.00	COMPUTADORA DE ESCRITORIO LENOVO BLANCA C.PU: IJ1800 HDD: 1T RAM: 4G ODD DVDRW OS WINDOWS 8.1 BING SL. SN: CS02133016 MO: CS04092801 TECLADO: P/N 25209154 S/N: 40904189 MOUSE: P/N 25201068 S/N: 140804873130 ADAPTER: 11S0B560982VJ88248FAME	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,262.00	\$ 188.50	\$ 4,524.00	\$ 3,016.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/85/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	086606C5-0ADB-BBBC-993D-5EF46C682F53	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 8,700.00	MULTIFUNCIONAL BROTHER COLOR NEGRA SERIE No. U63085K4N883595	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,610.00	\$ 217.50	\$ 5,220.00	\$ 3,480.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/86/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	086606C5-0ADB-BBBC-993D-5EF46C682F53	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 8,700.00	MULTIFUNCIONAL CANON COLOR BLANCA MODELO F181400 IMAGE CLASS D 1320 SERIE No. HQR36512	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,610.00	\$ 217.50	\$ 5,220.00	\$ 3,480.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/87/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	086606C5-0ADB-BBBC-993D-5EF46C682F53	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 8,700.00	MULTIFUNCIONAL CANON COLOR BLANCA MODELO F181400 IMAGE CLASS D 1320 SERIE No. HQR35958	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,610.00	\$ 217.50	\$ 5,220.00	\$ 3,480.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/88/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	086606C5-0ADB-BBBC-993D-5EF46C682F53	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	29/04/2015	\$ 8,700.00	MULTIFUNCIONAL BROTHER COLOR NEGRA SERIE No. U63085B4N877515	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	30%	\$ 2,610.00	\$ 217.50	\$ 5,220.00	\$ 3,480.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL *	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE	
PFDBM/ESP/11/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-8578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	17/04/2015	\$ 3,999.00	MULTIFUNCIONAL EPSON L455 WIFI WEXCEED YOUR VISION L455, INALAMBERICA, IMPRIME, COPIA ESCANEA, WIRELES, PRINT COPY, SCAN, No. DE SERIE UESK017713, PRODUCT. No. "C11CE24301"	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITE DIRECTIVO ESTATAL	25	30%	\$ 1,199.70	\$ 99.98	\$ 2,499.38	\$ 1,499.63	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
PFDBM/ESP/12/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-8578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE COMPUTO 1310 004-001	17/04/2015	\$ 3,999.00	MULTIFUNCIONAL EPSON L455 WIFI WEXCEED YOUR VISION L455, INALAMBERICA, IMPRIME, COPIA ESCANEA, WIRELES, PRINT COPY, SCAN, No. DE SERIE UESK003558, PRODUCT. No. "C11CE24301"	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITE DIRECTIVO ESTATAL	25	30%	\$ 1,199.70	\$ 99.98	\$ 2,499.38	\$ 1,499.63	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
							\$ 214,014.00						\$ 64,204.20	\$ 5,350.35	\$ 137,476.73	\$ 76,537.27			

FUNDAMENTO: ART. 72 "CONTROL DE INVENTARIOS" DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IHE * ARTICULO 34 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA


 ELABORADO POR: _____
 INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO, PARTIDO POLÍTICO LOCAL



PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO
INVENTARIO DE BIENES

ANEXO. 1

FECHA:

30/04/2017

CUENTA: 1310-005-001 EQUIPO DE OFICINA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (H01)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/ESP/102015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B576-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	17/04/2015	\$ 7,999.00	VIDEOPROYECTOR EPSONX-17, MARCA MULTI MEDIA, CON NUMERO DE SERIE SN U3FK4Z00100 VIDEO PROYECTOR EPSON X17, INCLUYE CONTROL REMOTO EPSON NO. SERIE 159917600, CABLE CON NUM SERIE 212691701 Y CABLE NUM 211097800	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 799.90	\$ 66.66	\$ 1,666.46	\$ 6,332.54	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/19/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 6,600.02	EQUIPO PROYECTOR BLANCO BENQ MSS24 S/N: PD29E03133000 CON CONTROL 5F281Q5071XYE812382 Y CABLES CON No. DE SERIE 2G01149001YS04PPR, No. SERIE 2G0111161YS0FBTF, No. SERIE 5KOJFOS503HT4AVB0	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 660.00	\$ 55.00	\$ 1,485.00	\$ 5,115.02	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/28/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 900.00	PANTALLA 80" PROYECTION SCREEN (PARA PROYECTOR)	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 90.00	\$ 7.50	\$ 202.50	\$ 697.50	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/31/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 6,000.00	PANTALLA TV PHILIPS DE 32" HD LED NO. SERIE XA1444189353 (A4DFCMA) MODELO: 32PFL4609F8	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 600.00	\$ 50.00	\$ 1,350.00	\$ 4,650.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/32/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFADA0A9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 10,500.00	TV LG 42" SMART NO. SERIE: 501MXCRK4147 MODELO 42LB5830-LV	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 1,050.00	\$ 87.50	\$ 2,362.50	\$ 8,137.50	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



INSTITUTO MEXICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (M01)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/29/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFA0AA9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 4,200.00	ARCHIVERO METALICO COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO CON CERRADURA, 4 GAVETAS	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 420.00	\$ 35.00	\$ 945.00	\$ 3,255.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/30/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFA0AA9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 4,200.00	ARCHIVERO METALICO COLOR NEGRO TAMAÑO OFICIO CON CERRADURA 4 GAVETAS	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 420.00	\$ 35.00	\$ 945.00	\$ 3,255.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/33/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFA0AA9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 1,020.00	MESA DE TRABAJO DE PLASTICO PLEGABLE COLOR BLANCO MARCA LIFE TIME DE 2.42 MTS. X 0.75 MTS.	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 102.00	\$ 8.50	\$ 229.50	\$ 790.50	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/34/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFA0AA9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 1,020.00	MESA DE TRABAJO DE PLASTICO PLEGABLE COLOR BLANCO MARCA LIFE TIME DE 2.42 MTS. X 0.75 MTS.	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 102.00	\$ 8.50	\$ 229.50	\$ 790.50	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/35/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFA0AA9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 818.99	PORTA TV DE PARED DE 22"	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 81.90	\$ 6.82	\$ 184.27	\$ 634.72	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/36/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	27499493-BA0E-C04B-BA39-7BFA0AA9BCAE	OSCAR TORRES VALDES	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	13/02/2015	\$ 818.99	PORTA TV DE PARED DE 42"	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 81.90	\$ 6.82	\$ 184.27	\$ 634.72	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (M0I)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/07/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 3,499.00	ESCRITORIO CLASICO ESPRESSO MOD.64080	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 349.90	\$ 29.16	\$ 787.28	\$ 2,711.73	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/08/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 3,499.00	ESCRITORIO CLASICO ESPRESSO MOD.64080	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 349.90	\$ 29.16	\$ 787.28	\$ 2,711.73	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/09/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 3,499.00	ESCRITORIO CLASICO ESPRESSO MOD.64080	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 349.90	\$ 29.16	\$ 787.28	\$ 2,711.73	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/04/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 2,199.00	ESCRITORIO EJECUTIVO COLOR CAPUCCINO MOD. 64073	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 219.90	\$ 18.33	\$ 494.78	\$ 1,704.23	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/05/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 2,199.00	ESCRITORIO EJECUTIVO COLOR CAPUCCINO MOD. 64073	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 219.90	\$ 18.33	\$ 494.78	\$ 1,704.23	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/06/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 2,199.00	ESCRITORIO EJECUTIVO COLOR CAPUCCINO MOD. 64073	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 219.90	\$ 18.33	\$ 494.78	\$ 1,704.23	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TOLUCA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (M0)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/10/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A38604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 1,079.10	SILLA GERENTE PIEL2 IMITACION SKU: 64059 MOD.L6207DC MARCA CONFORT ZONE (1)	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 107.91	\$ 8.99	\$ 242.80	\$ 836.30	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/11/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A38604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 1,079.10	SILLA GERENTE PIEL2 IMITACION SKU: 64059 MOD.L6207DC MARCA CONFORT ZONE (2)	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 107.91	\$ 8.99	\$ 242.80	\$ 836.30	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/12/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A38604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 1,079.10	SILLA GERENTE PIEL2 IMITACION SKU: 64059 MOD.L6207DC MARCA CONFORT ZONE (3)	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 107.91	\$ 8.99	\$ 242.80	\$ 836.30	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/13/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A38604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 1,079.10	SILLA GERENTE PIEL2 IMITACION SKU: 64059 MOD.L6207DC MARCA CONFORT ZONE (4)	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 107.91	\$ 8.99	\$ 242.80	\$ 836.30	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/14/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A38604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 1,079.10	SILLA GERENTE PIEL2 IMITACION SKU: 64059 MOD.L6207DC MARCA CONFORT ZONE (5)	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 107.91	\$ 8.99	\$ 242.80	\$ 836.30	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (100)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/15/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 1,079.10	SILLA GERENTE PIEL2 IMITACION SKU: 64059 MOD.L6207DC MARCA CONFORT ZONE (6)	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 107.91	\$ 8.99	\$ 242.80	\$ 836.30	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/16/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 1,079.10	SILLA GERENTE PIEL2 IMITACION SKU: 64059 MOD.L6207DC MARCA CONFORT ZONE (7)	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 107.91	\$ 8.99	\$ 242.80	\$ 836.30	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/17/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A3B604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D1B0	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 479.20	ESCRITORIO PETITE SKU60162	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 47.92	\$ 3.99	\$ 107.82	\$ 371.38	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (M01)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFDBM/18/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	B8A38604-EBC7-4219-BE94-AC492EE8D18D	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE SV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	03/02/2015	\$ 3,399.00	SILLA DE PIEL DUBAI SKU 56457	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	27	10%	\$ 339.90	\$ 28.33	\$ 764.78	\$ 2,634.23	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/60/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	08/04/2015	\$ 259.00	REGULADOR MARCA: Smartbiti MODELO: SBAVR 1200, COLOR NEGRO VOLTAJE DE ENTRADA: 120Vca RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA: 100-140ca POTENCIA: 600W FRECUENCIA: 60Hz VOLTAJE DE SALIDA: 12Vca +/- 10% NUMERO DE SERIE: SW2144004491	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 25.90	\$ 2.16	\$ 53.96	\$ 205.04	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/61/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	08/04/2015	\$ 259.00	REGULADOR MARCA: Smartbiti MODELO: SBAVR 1200, COLOR NEGRO VOLTAJE DE ENTRADA: 120Vca RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA: 100-140ca POTENCIA: 600W FRECUENCIA: 60Hz VOLTAJE DE SALIDA: 12Vca +/- 10% NUMERO DE SERIE: SW21440011688	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 25.90	\$ 2.16	\$ 53.96	\$ 205.04	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/62/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	08/04/2015	\$ 259.00	REGULADOR MARCA: Smartbiti MODELO: SBAVR 1200, COLOR NEGRO VOLTAJE DE ENTRADA: 120Vca RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA: 100-140ca POTENCIA: 600W FRECUENCIA: 60Hz VOLTAJE DE SALIDA: 12Vca +/- 10% NUMERO DE SERIE: SW2144002239	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 25.90	\$ 2.16	\$ 53.96	\$ 205.04	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDBM/63/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	08/04/2015	\$ 259.00	REGULADOR MARCA: Smartbiti MODELO: SBAVR 1200, COLOR NEGRO VOLTAJE DE ENTRADA: 120Vca RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA: 100-140ca POTENCIA: 600W FRECUENCIA: 60Hz VOLTAJE DE SALIDA: 12Vca +/- 10% NUMERO DE SERIE: SW21440011693	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 25.90	\$ 2.16	\$ 53.96	\$ 205.04	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (1101)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/64/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	08/04/2015	\$ 259.00	REGULADOR MARCA: Smartbit MODELO: SBAVR 1200, COLOR NEGRO VOLTAJE DE ENTRADA: 120Vca RANGO DE VOLTAJE DE ENTRADA: 100-140ca POTENCIA: 600W FRECUENCIA: 60Hz VOLTAJE DE SALIDA: 12Vca +/- 10% NUMERO DE SERIE: SW21440Q02247	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 25.90	\$ 2.16	\$ 53.96	\$ 205.04	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/68/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	08/04/2015	\$ 2,999.00	SKU 2330 LIBRERO CHERRY CON PUERTAS DE MADERA	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 299.90	\$ 24.99	\$ 624.79	\$ 2,374.21	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/69/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	08/04/2015	\$ 6,999.00	SKU 2328 ESCRITORIO CHERRY TRADICIONAL DE MADERA	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 699.90	\$ 58.33	\$ 1,458.13	\$ 5,540.88	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/70/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FE40A063-0C4F-F7CA-276B-4B23F0EDEB2F	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	05/05/2015	\$ 2,898.84	1 ESCRITORIO COLOR NEGRO MATERIAL MADERA MOD. 4305, ALTURA 73.3 CM ANCHO 160.0 CM PROFUNDIDAD 68.8 CM	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 289.88	\$ 24.16	\$ 579.77	\$ 2,319.07	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/71/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FE40A063-0C4F-F7CA-276B-4B23F0EDEB2F	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	05/05/2015	\$ 2,898.84	1 ESCRITORIO COLOR NEGRO MATERIAL MADERA MOD. 4305, ALTURA 73.3 CM ANCHO 160.0 CM PROFUNDIDAD 68.8 CM	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 289.88	\$ 24.16	\$ 579.77	\$ 2,319.07	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



ESTADO DE GUERRERO

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/72/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FE40A063-0C4F-F7C4-276B-4B23F0EDEB2F	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	05/05/2015	\$ 2,898.84	1 ESCRITORIO COLOR NEGRO MATERIAL MADERA MOD. 4305, ALTURA 73.3 CM ANCHO 160.0 CM PROFUNDIDAD 68.8 CM	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 289.88	\$ 24.16	\$ 579.77	\$ 2,319.07	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/73/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FE40A063-0C4F-F7C4-276B-4B23F0EDEB2F	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	05/05/2015	\$ 2,898.84	1 ESCRITORIO COLOR NEGRO MATERIAL MADERA MOD. 4305, ALTURA 73.3 CM ANCHO 160.0 CM PROFUNDIDAD 68.8 CM	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 289.88	\$ 24.16	\$ 579.77	\$ 2,319.07	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/74/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FE40A063-0C4F-F7C4-276B-4B23F0EDEB2F	DEMP SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	05/05/2015	\$ 2,898.84	1 ESCRITORIO COLOR NEGRO MATERIAL MADERA MOD. 4305, ALTURA 73.3 CM ANCHO 160.0 CM PROFUNDIDAD 68.8 CM	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 289.88	\$ 24.16	\$ 579.77	\$ 2,319.07	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/89/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	f8bd828-026e-448a-843b-09048c47318f	STEREN	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	14/05/2015	\$ 420.00	TELEFONO 1 HAND EL ELECTRONICA SA DE CV. TELEFONO C/DIDENTO/LIAMADAS ALTAVOZ Y CA MODELO STEREN 225	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 42.00	\$ 3.50	\$ 84.00	\$ 336.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/90/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	f8bd828-026e-448a-843b-09048c47318f	STEREN	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	14/05/2015	\$ 420.00	TELEFONO 1 HAND EL ELECTRONICA SA DE CV. TELEFONO C/DIDENTO/LIAMADAS ALTAVOZ Y CA MODELO STEREN 225	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 42.00	\$ 3.50	\$ 84.00	\$ 336.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MOI)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PPD/BM/91/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	118bd828-026e-448a-843b-09048c47318f	STEREN	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	14/05/2015	\$ 420.00	TELEFONO 1 HANDEL ELECTRONICA SA DE CV. TELEFONO C/DIDENTO/LLAMADAS ALTAVOZ MODELO STEREN 225	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 42.00	\$ 3.50	\$ 84.00	\$ 336.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PPD/BM/92/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	118bd828-026e-448a-843b-09048c47318f	STEREN	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	14/05/2015	\$ 420.00	TELEFONO 1 HANDEL ELECTRONICA SA DE CV. TELEFONO C/DIDENTO/LLAMADAS ALTAVOZ Y CA MODELO STEREN 225	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 42.00	\$ 3.50	\$ 84.00	\$ 336.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PPD/BM/93/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	118bd828-026e-448a-843b-09048c47318f	STEREN	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	14/05/2015	\$ 420.00	TELEFONO 1 HANDEL ELECTRONICA SA DE CV. TELEFONO C/DIDENTO/LLAMADAS ALTAVOZ Y CA MODELO STEREN 225	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 42.00	\$ 3.50	\$ 84.00	\$ 336.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PPD/BM/94/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	118bd828-026e-448a-843b-09048c47318f	STEREN	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	14/05/2015	\$ 760.00	TELEFONO DOS LINEAS C/DIDENTO/LLAMADAS MODELO 250	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 76.00	\$ 6.33	\$ 152.00	\$ 608.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PPD/BM/95/2016	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	118bd828-026e-448a-843b-09048c47318f	STEREN	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	14/05/2015	\$ 1,790.00	CONMUTADOR DE TRES LINEAS Y 8 EXTENSIONES STEREN MODELO PBX-100	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 179.00	\$ 14.92	\$ 358.00	\$ 1,432.00	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (M0)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/45/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	AAA1382F-7D25-4700-A178-0C7A9A9A4475	COSS711009714	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	06/03/2015	\$ 10,324.00	SALA TRES PIZAS COLOR TABACO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	10%	\$ 1,032.40	\$ 86.03	\$ 2,236.67	\$ 8,087.13	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/02/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	17/04/2015	\$ 2,199.00	CAMARA DIGITAL MARCA CANNON PSHOT ELPH 160 N CON NUM SERIE: 022060037399 POWER SHOT ELPH 160 INCLUYE CORREA DE MUÑECA, CARGADOR DE BATERIA Y BATERIA RESOLUCION DE 20 MEGA PIXELES	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 219.90	\$ 18.33	\$ 458.13	\$ 1,740.88	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/09/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	17/04/2015	\$ 999.00	NO BREAK KOBLENZ MODELO 4816 R, COLOR NEGRO No DE SERIE 14-11-22764	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 99.90	\$ 8.33	\$ 208.13	\$ 790.88	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/13/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A58C-4E68-A738-73FDCFF6F841	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR BEIGE	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/14/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A58C-4E68-A738-73FDCFF6F841	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR BEIGE	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



DEPARTAMENTO DE FINANZAS PÚBLICAS

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MOI)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/ESP/1 5/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/1 6/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/1 7/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/1 8/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/1 9/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MOI)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BW/ESP/2 0/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BW/ESP/2 1/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BW/ESP/2 2/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BW/ESP/2 3/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BW/ESP/2 4/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PÚBLICA

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MOI)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PF/D/BW/ESP/2 5/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68 A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PF/D/BW/ESP/2 6/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68 A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PF/D/BW/ESP/2 7/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68 A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PF/D/BW/ESP/2 8/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68 A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PF/D/BW/ESP/2 9/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68 A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



ESTADO DE QUERÉTARO

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MOI)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFDVBM/ESP3/02015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 234.26	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA YATA COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 23.43	\$ 1.95	\$ 48.80	\$ 185.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDVBM/ESP3/12015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDVBM/ESP3/22015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDVBM/ESP3/32015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDVBM/ESP3/42015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDVBM/ESP3/52015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFDVBM/ESP3/62015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A68C-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



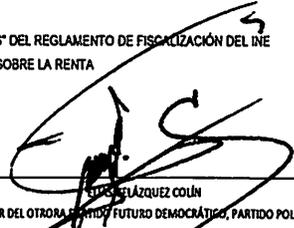
I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (H01)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/ESP/3/7/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/3/8/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/3/9/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/4/0/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/4/1/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/4/2/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 204.34	SILLA PLEGABLE VINIL MARCA SAMSONITE COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 20.43	\$ 1.70	\$ 42.57	\$ 161.77	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/4/3/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE R L DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 541.17	1 CAFETERA COLOR NEGRO Y PLATA 40 TAZAS TYPE A59, 120V 60H 1090W 820228412, No DE SERIE B51418W	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 54.12	\$ 4.51	\$ 112.74	\$ 428.43	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



FORMULARIO DE INVENTARIO

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MOI)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ÓRGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL*	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE	
PFD/BM/ESP/4 4/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 397.00	MESA PLEGABLE MODELO 80212 MARCA LIFE TIME COLOR BLANCA	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 39.70	\$ 3.31	\$ 82.71	\$ 314.29	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
PFD/BM/ESP/4 5/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	E292432D-A6BC-4E68-A738-73FDCFF6F641	NUEVA WALMART DE MEXICO S DE RL DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	21/04/2015	\$ 397.00	MESA PLEGABLE MODELO 80212 MARCA LIFE TIME COLOR BLANCA	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 39.70	\$ 3.31	\$ 82.71	\$ 314.29	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
PFD/BM/ESP/4 6/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	13AE1718-3CDS-4F31-886C-240C1998231D	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	11/06/2015	\$ 1,188.99	TRITURADORA SWINGLINE STYL STP CODIGO 64474093	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	23	10%	\$ 119.90	\$ 9.99	\$ 229.81	\$ 969.18	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
PFD/BM/ESP/4 7/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	13AE1718-3CDS-4F31-886C-240C1998231D	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	EQUIPO DE OFICINA 1310-005-001	11/06/2015	\$ 1,688.99	TRITURADORA EX07-05 SWINGLINE PRODUCT SKU:P3676	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	23	10%	\$ 168.90	\$ 14.07	\$ 323.72	\$ 1,365.27	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
							\$ 127,454.01						\$ 12,745.40	\$ 1,052.12	\$ 27,507.87	\$ 99,946.14			

FUNDAMENTO: ART. 72 "CONTROL DE INVENTARIOS" DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL IIE
 * ARTICULO 34 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA


 INTERVENTOR DEL OTRO PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO, PARTIDO POLÍTICO LOCAL



PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO

PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO
INVENTARIO DE BIENES

ANEXO. 2

FECHA: 30/04/2017

CUENTA: GASTOS MENORES (BIENES DE POCO VALOR)

I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MOI)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ÓRGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/65/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 218.99	SUPRESOR(MULTICONTACTO) COLOR NEGRO APC 840 J7 C P74 L-N 400V L-G 500 V N-G 400V NUMERO DE SERIE: 721416L09677	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 21.90	\$ 1.82	\$ 45.62	\$ 173.37	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/66/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 218.99	SUPRESOR COLOR NEGRO(MULTICONTACTO) APC 840 J7 C P74 L-N 400V L-G 500 V N-G 400V NUMERO DE SERIE: 721421L15696	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 21.90	\$ 1.82	\$ 45.62	\$ 173.37	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/67/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 218.99	SUPRESOR COLOR NEGRO (MULTICONTACTO) APC 840 J7 C P74 L-N 400V L-G 500 V N-G 400V NUMERO DE SERIE: 721420L16921	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 21.90	\$ 1.82	\$ 45.62	\$ 173.37	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/46/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	30%	\$ 26.70	\$ 2.22	\$ 55.62	\$ 33.37	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MOI)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/47/20 15	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/48/20 15	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/49/20 15	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/50/20 15	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/51/20 15	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/52/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/53/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/54/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/55/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/56/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD DELGADO AZUL FELLOWES MICROBAN	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO.	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/57/20 15	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 88.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD PARA FOTO DELGADO NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.45	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/58/20 15	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 68.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD PARA FOTO DELGADO NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 6.90	\$ 0.57	\$ 14.37	\$ 54.62	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/59/20 15	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	FAC88531-819B-4FAA-9060-14DCC614A126	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	08/04/2015	\$ 68.99	SKU 36389 TAPETE MOUSE PAD PARA FOTO DELGADO NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 6.90	\$ 0.57	\$ 14.37	\$ 54.62	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/75/20 15	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	F3AC8A48-0C35-4476-8F89-AF47359A3AB6	RT DE MEXICO	GASTOS MENORES	09/03/2015	\$ 541.17	1 CAFETERA COLOR NEGRO Y PLATA 40 TAZAS TYPE A59, 120V 60H 1090W 820228412, No DE SERIE B3341BW	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	10%	\$ 54.12	\$ 4.51	\$ 117.25	\$ 423.92	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/76/20 15	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	F3AC8A48-0C35-4476-8F89-AF47359A3AB6	RT DE MEXICO	GASTOS MENORES	09/03/2015	\$ 541.17	1 CAFETERA COLOR NEGRO Y PLATA 40 TAZAS TYPE A59, 120V 60H 1090W 820228412, No DE SERIE B4241BW	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	10%	\$ 54.12	\$ 4.51	\$ 117.25	\$ 423.92	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS.	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM77/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	F3AC8A48-0C35-4476-8F89-AF47359A3AB6	ESTADO DE MEXICO	GASTOS MENORES	09/03/2015	\$ 817.38	1 ESTANTE DE PLASTICO COLOR NEGRO, MARCA SAM'S CODIGO1756709805	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	10%	\$ 81.74	\$ 6.81	\$ 177.10	\$ 640.28	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM78/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	F3AC8A48-0C35-4476-8F89-AF47359A3AB6	ESTADO DE MEXICO	GASTOS MENORES	09/03/2015	\$ 817.38	1 ESTANTE DE PLASTICO COLOR NEGRO, MARCA SAM'S CODIGO1756709805	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	10%	\$ 81.74	\$ 6.81	\$ 177.10	\$ 640.28	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM79/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	F3AC8A48-0C35-4476-8F89-AF47359A3AB6	ESTADO DE MEXICO	GASTOS MENORES	09/03/2015	\$ 817.38	1 ESTANTE DE PLASTICO COLOR NEGRO, MARCA SAM'S CODIGO1756709805	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	26	10%	\$ 81.74	\$ 6.81	\$ 177.10	\$ 640.28	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/1/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESPECÍFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-8578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	17/04/2015	\$ 179.00	EXTENSION ELECTRICA MOD. 2262 DE 7.6 MTS. CALIBRE 3x1,31 mm2 ANTIFLAMA 60° C DE COLOR AZUL MARCA SANELEC	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 17.90	\$ 1.49	\$ 37.29	\$ 141.71	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.

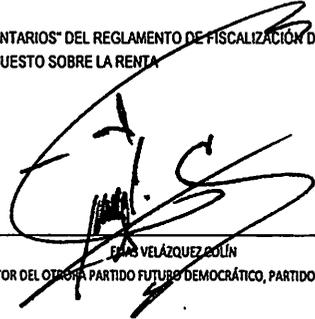


I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ORGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE
PFD/BM/ESP/D/3/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	17/04/2015	\$ 78.99	ESTUCHE PARA CAMARA FOTORGRAFICA MARCA SOLIDEX EN COLOR NEGRO MOD. VP-043	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 7.90	\$ 0.66	\$ 16.46	\$ 62.53	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/D/6/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	17/04/2015	\$ 699.00	PRESENTADOR R400 MARCA LOGITECH MODELO/ALIMENTACION: LOGITECH WIRELESS PRESENTER R400 R R008 (APUNTADOR INALAMBRIKO)3.0V 150MA	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 69.90	\$ 5.83	\$ 145.63	\$ 553.38	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/D/5/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	17/04/2015	\$ 159.00	SUPRESOR (MULTICONTACTO) DE PICOS DE SOBRETENSION MARCA CIBER POWER MOD. CSP 604 T CARACTERISTICAS ELECTRICAS 125 V/ 60 HZ 15A COLOR NEGRO NUM. SERIE N A 07464362	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 15.90	\$ 1.33	\$ 33.13	\$ 125.88	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.
PFD/BM/ESP/D/4/2015	FINANCIAMIENTO PUBLICO ESPECIFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B578-11F93EA48F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	17/04/2015	\$ 159.00	SUPRESOR (MULTICONTACTO) DE PICOS DE SOBRETENSION MARCA CIBER POWER MOD. CSP 604 T CARACTERISTICAS ELECTRICAS 125 V/ 60 HZ 15A COLOR NEGRO NUM. SERIE N A 07464359	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 15.90	\$ 1.33	\$ 33.13	\$ 125.88	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.



I. NÚMERO DE INVENTARIO	II. RECURSOS CON LOS QUE SE ADQUIRIÓ	III. DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	IV. No. DOCUMENTO CON QUE SE ACREDITÓ LA PROPIEDAD	V. NOMBRE DEL EMISOR DEL DOCUMENTO.	VI. CUENTA CONTABLE EN DONDE SE REGISTRÓ	VII. FECHA DE ADQUISICIÓN	VIII. VALOR ORIGINAL (MO)	IX. DESCRIPCIÓN DEL BIEN	X. UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN, DOMICILIO COMPLETO	XI. NOMBRE DEL COMITÉ O SUBCOMITÉ O SU EQUIVALENTE, A LA ESTRUCTURA ÓRGANICA QUE SE ASIGNÓ	XII. No. MESES DE USO	XIII. TASA DE DEPRECIACIÓN ANUAL	XIV. VALOR DE LA DEPRECIACIÓN ANUAL	XV. DEPRECIACIÓN MENSUAL	XVI. DEPRECIACIÓN ACUMULADA	XVII. VALOR LIBROS	XVIII. ESTADO DEL BIEN	XIX. NOMBRE Y DOMICILIO DEL RESGUARDANTE	
PFD/BM/ESP/07/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESPECÍFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B578-11F93EA46F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	17/04/2015	\$ 109.00	TARJETA KINGSTON SD 8GB HC COLOR NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 10.90	\$ 0.91	\$ 22.71	\$ 86.29	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
PFD/BM/ESP/08/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ESPECÍFICO	FACTURA	A8FF2ED2-498C-429F-B578-11F93EA46F51	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	17/04/2015	\$ 89.00	MEMORIA USB KINGSTON TECHNOLOGY DE 8 GB COLOR ROSA	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	25	10%	\$ 8.90	\$ 0.74	\$ 18.54	\$ 70.46	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
PFD/BM/96/2015	FINANCIAMIENTO PÚBLICO ORDINARIO	FACTURA	7056F3D0-AEB45-45CC-B9C0-BAFD95931F00	OFFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	GASTOS MENORES	07/05/2015	\$ 231.58	4 BOTE DE BASUSRA CHICO NEGRO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL	24	10%	\$ 23.16	\$ 1.93	\$ 46.32	\$ 185.26	BUENO	BODEGA IEEM, CALLE PEDRO MORENO No. 113 SAN PEDRO TOTOLTEPEC, TOLUCA, MÉXICO.	
							\$ 7,101.88						\$ 727.99	\$ 60.666	\$ 1,544.16	\$ 5,557.72			

FUNDAMENTO ART. 72 "CONTROL DE INVENTARIOS" DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DEL INE
 * ARTICULO 34 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA


 FELIPE VELÁZQUEZ BOLÍN
 INTERVENOR DEL OTRORA PARTIDO FUTURO DEMOCRÁTICO, PARTIDO POLÍTICO LOCAL